

**ACTA N° 012-2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA
DE FECHA 31 DE MAYO DE 2018**

En la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las 12:00 horas del día jueves 31 de mayo de 2018, se reunió el Concejo Distrital de la Molina bajo la presidencia del señor Alcalde Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa y con la asistencia de los señores Regidores: Carla Ivonne Bianchi Diminich, Francisca Fausta Navarro Huamaní, Manuel Gustavo Montoya Chávez, Erla Rita Romero Díaz, Zoila Rosa Bustamante Salazar de Arteaga, Silvana María Espinosa Navarrete, Jenny Mariela Calero Yépez, Harry Mac Bride Navea, María Perla Espinoza Aquino, Carlos Javier Talavera Álvarez y José Antonio Muñoz Santa Cruz.

Asimismo, se cuenta con la asistencia de la Secretaria General, Abog. Gina Ysela Gálvez Saldaña, el Abog. Sr. Celso Ricardo Posso Ibárcena, Gerente Municipal, el Arquitecto Daniel Darío Núñez Campaña, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico, el Sr. Gustavo Ramón Espinoza Gómez, Gerente de Administración y Finanzas, el señor Alexander del Río Sandoval, Subgerente de Fiscalización Administrativa, el señor Miguel Márquez Castillo, Gerente de Administración Tributaria, la señorita María del Rosario Ríos Jiménez, Gerente de participación Vecinal.

LA SECRETARIA GENERAL, antes de empezar la Sesión de Concejo se procederá con el Acto de Juramentación de la Regidora María Perla Espinoza Aquino, Señor Alcalde. (En relación a la Resolución N° 0265-2018-JNE, de fecha 27 de abril de 2018, del Jurado Nacional de Elecciones, mediante la cual RESUELVE: "*Artículo primero.- DEJAR SIN EFECTO la credencial que le fuera otorgada a Danitza Clara Milosevich Caballero, como regidora del del Concejo Distrital de La Molina, provincia y departamento de Lima, emitida con motivo de las Elecciones Regionales y Municipales 2014. Artículo segundo.- CONVOCAR a María Perla Espinoza Aquino, identificada con DNI N.° 16796198, candidata no proclamada de la organización política Solidaridad Nacional, para que asuma el cargo de regidora del Concejo Distrital de La Molina, provincia y departamento de Lima, a fin de completar el periodo de gobierno municipal 2015-2018, para lo cual se le otorgará la respectiva credencial*").

EL SEÑOR ALCALDE, Señora Maria Perla Espinoza Aquino, juráis por Dios y por nuestro distrito de La Molina y estos santos evangelios cumplir fielmente el cargo de regidora de este Concejo Distrital?

Regidora María Perla Espinoza Aquino: SI JURO

EL SEÑOR ALCALDE, Si así lo hicieres Dios y el distrito de La Molina os lo premien, caso contrario, os lo demanden.

LA SECRETARIA GENERAL, Invitamos a la Regidora Maria Perla Espinoza Aquino, ocupar su curul. Gracias.

EL SEÑOR ALCALDE, Vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo de 31 de mayo de 2018. Señora Secretaria General, sírvase pasar lista.

LA SECRETARIA GENERAL, muy buenos días señor Alcalde, señores Regidores, funcionarios, asistentes en general, con su venia señor Alcalde; procede a pasar lista e indica al señor Alcalde que existe el quórum reglamentario.

EL SEÑOR ALCALDE, con el quórum de reglamentario se da inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo convocada para la fecha 31 de mayo de 2018.

Señora Secretaria sírvase dar cuenta de las Actas que serán sometidas a aprobación.

APROBACIÓN DE ACTAS

LA SECRETARIA GENERAL, Señor alcalde serán sometidas a aprobación las siguientes actas.

1. Acta N° 010-2018 de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de abril de 2018.
2. Acta N° 011-2018 de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de abril de 2018.

LA SECRETARIA GENERAL, dichas Actas han sido notificadas a los Señores Regidores por lo cual se solicita la dispensa del trámite de sus lecturas.

EL SEÑOR ALCALDE, Los señores regidores que desean hacer alguna observación a las Actas antes mencionadas sírvanse manifestarlo levantando la mano. No habiendo observaciones se dan por aprobadas a las actas N° 010 y N° 011 del 2018, correspondientes a las Sesiones de Concejo precitadas.

Señora Secretaria continuemos con la estación de Despacho.

DESPACHO

LA SECRETARIA GENERAL, Señor Alcalde en esta Estación se tienen los siguientes temas:

1. Dictamen conjunto N° 09-2018 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre proyecto de Ordenanza que establece beneficio tributario por el pronto pago de obligaciones tributarias del ejercicio 2018 en el distrito de La Molina.
2. Dictamen Conjunto N° 10-2018 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, referidas al proyecto de Ordenanza que aprueba beneficios tributarios a la actualización predial.
3. Dictamen Conjunto N° 11-2018 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre propuesta de transferencia interestatal de predio para construcción del nuevo centro de salud musa, solicitado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este del Ministerio de Salud.



EL SEÑOR ALCALDE, Pasan a la estación Orden del Día los temas de agenda señalados precedentemente.

Continúe señora secretaria.

I N F O R M E S

EL SEÑOR ALCALDE, Bien pasamos a los informes, los señores regidores que deseen hacer algún informe sírvanse manifestarlo levantando la mano.

EL SEÑOR ALCALDE, Regidora Zoila Bustamante, tiene el uso de la palabra.

LA SEÑORA REGIDORA ZOILA BUSTAMANTE SALAZAR, Con su venia señor Alcalde, señores regidores, señores funcionarios, estimados vecinos.

Señor Alcalde, quisiera saber la respuesta de la que regresó a la administración sobre la ONG Centro Ideas, quisiera que me lo manden por escrito por favor.

EL SEÑOR ALCALDE, Ese es un informe o un pedido Regidora, es un informe o un pedido.

LA SEÑORA REGIDORA ZOILA BUSTAMANTE SALAZAR, Ah, perdón, es un pedido.

EL SEÑOR ALCALDE, Es un pedido, correcto, entonces lo dejamos para la estación de pedidos.

LA SEÑORA REGIDORA ZOILA BUSTAMANTE SALAZAR Disculpe, disculpe.

EL SEÑOR ALCALDE, Algún otro informe de los señores regidores.
Regidor Talavera, tiene el uso de la palabra.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, Si señor Alcalde, señores regidores y estimados vecinos.



En representación de los vecinos de La Molina expreso ante el Alcalde y sus regidores la más enérgica protesta por la abusiva e ilegal acotación del Impuesto Predial 2018 en su totalidad, violentando el art. 15 del Texto Único Ordenado de la Ley Tributación Municipal aprobado por el D.S. N°156-2004-EF, la que le da la facultad al contribuyente a escoger el pago al contado o en forma fraccionada. Esa facultad no la tiene la administración tributaria municipal, repito de conformidad con la sentencia del tribunal fiscal, la Municipalidad de La Molina no tiene facultad para exigir el pago al contado de todo el Impuesto Predial 2018. En el colmo del abuso de autoridad, nefastos y abusivos funcionarios municipales iniciaron procedimiento coactivo a pesar que las órdenes de pago fueran emitidas violentando la ley. No les importó e iniciaron acciones de ejecución forzosa con amenazas de embargo esto le alcanza a quien ostenta, quien ostentaba el cargo de Gerente Municipal hoy designada Secretaria General. Por cuanto es su función supervisar la legalidad de la acciones de los nefastos funcionarios y ciertamente al Alcalde distrital porque al tomar conocimiento no tomó inmediatamente las medidas correctivas avalando a los funcionarios. Por ello, en representación de los vecinos realicé la denuncia ante la Contraloría General de la República y peticioné una acción de control contra las órdenes de pago 2018 y los respectivos procedimientos coactivos denuncia presentada por la ilegalidad, negligencia y abuso de autoridad del Gerente de Administración Tributaria, Subgerente de Recaudación y Control Tributario, Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo. Simultáneamente he presentado denuncia Administrativa por demostrada violación de la ley contra el Gerente de Administración Tributaria, Subgerente de Recaudación y Control Tributario, Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo para que previo proceso administrativo disciplinario se le sancione drásticamente y sea destituido por ilegalidad en perjuicio de los contribuyentes de La Molina.

En representación de los contribuyentes afectados y por la imagen de esta municipalidad señor Alcalde, destituya usted a estos nefastos funcionarios que violentaron la ley. Somos elegidos para servir al vecino y administrar sus dineros que aportan por tributos. No estamos para faltarles el respeto, vulnerar sus derechos, amenazarlos y perjudicarlos con cobranzas coactivas.

Un segundo informe señor, en la Sesión Ordinaria de fecha 1ro de febrero de 2018, en la estación de pedidos, solicité se me haga llegar un informe con la precisión de los gastos por asesorías, pagadas en los Ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, y 2017. Sin embargo, me fue entregado incompleto y que no guarda concordancia con los estados financieros de cada ejercicio, por ello mediante Expediente N° 07213-2018 he reiterado mi pedido para que la Secretaria General cumpla con exigir, se cumpla con el requerimiento de la

totalidad de las asesorías pagadas a personas naturales y jurídicas en los Ejercicios 2011-2017 con precisión con la indicación de la partida asesorías lo cual hayan sido costeados por una, dos o tres partidas distintas presupuestales, requerimiento que fue atendido parcialmente con la Carta N°12-2018-MDLM-SG. Este, deberá consignar del área que lo requirió la identificación del proveedor el detalle del servicio con precisión del producto entregado, objeto de la asesoría y el importe pagado.

Asimismo, en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril del 2018 en la Estación Pedidos solicité expresamente que la Secretaria General cumpla con tramitar mi pedido de que se me haga llegar el detalle la nota 44 del Estado de Gestión del año 2017 de la cuenta divisoria 5302 por un total de S/ 45'998,119.00 y las específicas 5302070101 hasta el 5302071199 con especial énfasis en esta última donde se consigna un gasto de S/ 39'454,317.89 este detalle deberá consignar el área que lo requirió, la identificación del proveedor, el detalle del servicio con precisión del producto entregado objeto de la asesoría y el importe pagado, información que tampoco se me ha remitido por lo que he reiterado el pedido mediante el expediente N° 07211-2018. El Reglamento Interno del Concejo obliga que si en el plazo de 7 días no se cumple, atribuye nulidad de la Secretaría General, por lo tanto queda acreditado que sus funcionarios no le hacen caso cuando usted ordena que pase a la administración para su cumplimiento. Falta señor Alcalde.

Eso es todo mi informe señor Alcalde, muchas gracias.

EL SEÑOR ALCALDE, Algún otro informe de los Señores Regidores?

P E D I D O S

EL SEÑOR ALCALDE, Pasamos a la estación de pedidos, los Señores Regidores que tengan algún pedido sírvanse levantar la mano.

Regidora Bustamante tiene el uso de la palabra

LA SEÑORA REGIDORA ZOILA ROSA BUSTAMANTE SALAZAR, Si señor Alcalde, por favor quisiera que me respondan por escrito respecto al documento del Centro Ideas que está en la pérgola del CIAM del mercado saludable que regresaba a administración, quisiera el informe por favor, señor Alcalde, Gracias.

EL SEÑOR ALCALDE, bien, correcto.

Bien, en virtud del informe que ha hecho el regidor Talavera, y en virtud ya que también que el día de ayer se ha conocido por medios de comunicación, nota de prensa, se ha conocido informes en distintos medios acerca de una falsedad

respecto del tema de asesorías, yo quiero solicitar y ha sido específica en los medios de comunicación difundidas y en entrevista al candidato Carlos Villacorta que ha manifestado pues, que esta Gestión ha gastado 47 millones de soles, casi, en asesorías en el año 2017. En virtud ello, yo quiero solicitar al Gerente de Administración y Finanzas pueda explicar, no, porque hay pues un claro desconocimiento de los Estados Financieros, y eso me preocupa realmente que no se sepan interpretar estados financieros. Vamos a pasar a explicar porque eso es falso, totalmente falso, que se esté gastando ese concepto en asesorías.

Suman S/ 139,000.00 las asesorías no 47 millones como se está señalando. Que se pase a explicar por favor en la nota 44 que es la nota que se ha querido, digamos señalar, de un claro desconocimiento de la interpretación de los estados financieros.

Tiene la palabra el señor Espinoza.

EL SEÑOR GUSTAVO RAMÓN ESPINOZA GÓMEZ, con su permiso señor Alcalde, regidores, vecinos, señores funcionarios.

Voy a exponer el detalle del estado de gestión al 31 de diciembre del año 2017 que es uno de los componentes de los estados financieros.

Me voy a permitir primero darles un esquema general que son los estados financieros y cuál es el contenido de cada uno de los estados financieros para que todos tengamos claro qué implica esta nota 44 enmarcado dentro del estado de gestión.

La siguiente por favor.

Para un conocimiento general, los estados financieros tienen 4 componentes, denominados f1, f2, f3 y f4, que es el f1?, es el Estado de Situación Financiera, es decir, los balances donde nosotros presentamos los activos corrientes, no corrientes versus los pasivos corrientes y no corrientes es el patrimonio.

El primer estado financiero que lo tenemos cerrado al 31 de diciembre.

El segundo estado es el Estado de Gestión. Que es el motivo de la presente exposición.

Que es el estado de gestión? Son los ingresos y gastos que ha incurrido la Gestión durante un periodo. En este caso el año 2017.

El siguiente estado es el Estado de Cambio en el Patrimonio Neto, como su nombre lo indica este estado financiero implica cuales han sido las variaciones de patrimonio en el año anterior.

Y finalmente, el Estado de Flujo Efectivo, lo que indica es cuales son la operaciones que se han hecho primeramente, es decir, los ingresos y gastos, cuales son las inversiones financieras que se han hecho en este caso 0 y cuáles son los financiamientos que hemos hecho durante el año también.

Estos son los 4 estados financieros que tenemos cerrados al 31 de diciembre del año 2017.

A continuación, la siguiente página por favor.

Muy brevemente esto es lo que indica el formato f2 en relación al Estado de Gestión.

Tenemos 2 grandes componentes, el componente de ingresos y el componente de costos y gastos. Obviamente la suma de los ingresos y el componente de costos y gastos más un superávit o déficit debe ser equilibrado en los ingresos son las diversas fuentes de ingreso que la municipalidad ha obtenido durante el año. Y en los costos y gastos tenemos un rubro en particular importante que es el que voy a detallar que se llama gastos en bienes y servicios, gastos en bienes y servicios y cuya nota aclaratoria es la nota 44. Veamos cual es el contenido de este rubro gastos y servicios de la nota 44.



Este rubro gastos en bienes y servicios que es la nota 44 aclaratoria en detalle en los estados financieros comprende, tiene dos componentes los gastos en consumo de bienes y los gastos en contratación de servicios en forma general cuya suma de estos gastos de bienes y contratación de servicio es del orden de S/ 111'880,168.00, repito, esto es lo que dice la nota 44 de los estados financieros en estado de gestión, tienen estos dos componentes, componente de bienes y contratación de servicios cuya suma total es de S/ 111'880,000.00.

En el caso de consumo de bienes, que son consumo de bienes, qué entendemos por consumo de bienes?, son todas aquellas actividades tendientes a comprar bienes que garanticen la gestión, ello implica S/ 6'617,969.00 y cuáles son los componentes de la contratación de servicios, esto es una clasificación del sistema presupuestal. Así esta. Por ejemplo, servicios diversos que incluye agua, teléfono luz etc. Por el orden de S/ 9'362,000.00. Servicio de mantenimiento acondicionamiento y reparación que implica intervenciones en la ciudad en mantenimiento de infraestructura, mantenimiento interno de los locales municipales, etc. del orden de los S/ 7'123,964.00. El otro componente es el alquiler mueble e inmueble del orden de S/ 6'491,995.00 que implica por ejemplo los gastos en el renting vehicular, los gastos en una serie de alquileres que tenemos en inmuebles, etc. El siguiente componente servicio administrativos financieros y de seguros por S/ 1'880,955.00 que comprende por ejemplo los servicios de seguro que tenemos para todo el personal y los costos financieros que incurrimos en el transcurso del año como consecuencia de las actividades financieras y los he subrayado en rojo adrede para poner este detalle. Los servicios profesionales y técnicos, esa es la denominación que le da el código del sistema presupuestario que implica los S/ 45'498,000.00 y finalmente contratos administrativos CAS por S/ 34'000,00.00. Es decir, esto es el resumen de lo que la Gestión Local del año 2017 ha ejecutado en Bienes y en Contratación de Servicios.

Veamos ahora el detalle de lo que implica servicios profesionales y técnicos del orden de S/ 45'498,000.00. Por favor.

Cuáles son los rubros que implica este componente. Tenemos, consultorías y asesorías de personas jurídicas del orden de 60,000 (Sesenta Mil) y 82,000 (Ochenta y Dos Mil) respectivamente.

Tenemos los más relevantes, consultorías y asesorías de personas naturales del orden de 47,000 (Cuarenta y Siete Mil) y ninguno registra en asesorías a nivel de personas, personas naturales. Otro rubro importante son locadores de servicios cuya denominación se denomina otros servicios similares del orden de S/ 5'126,000.00 durante el año 2017. Otro rubro mayoritario y muy importante dentro de este rubro general servicios profesionales y técnicos es de los servicios diversos por S/ 39'454,000.00, repito, este es el rubro más importante y relevante dentro de servicios profesionales y técnicos que se denomina servicios diversos por S/ 39'454,000.00.

Veamos cuales son los componentes de estos servicios diversos que están orientados en su gran mayoría a servicios públicos. La siguiente por favor.

Estos S/ 39'430,530.18 Se desagrega de la siguiente forma los gastos que se tienen registrados contablemente. El primer rubro servicio integral de limpieza pública y relleno sanitario por el orden S/ 19'777,000.00 todos sabemos que tenemos un servicio contratado para la recolección de recojo se servicios sólidos en la ciudad.

Tenemos el servicio de mantenimiento áreas verdes por S/ 9'769,000.00 ídem; tenemos un servicio contratado para el mantenimiento de áreas verdes en la ciudad.

El otro servicio, servicio de riego por cisterna S/ 3'301,000.00 y finalmente hay servicios diversos, servicios asociados a servicios públicos, por ejemplo el servicio de recolección de maleza, los servicios para el alquiler de radios tetra en seguridad ciudadana, etc. Son múltiples los servicios del orden de los S/ 6'582,000.00, es decir los servicios diversos fundamentalmente se entienden y están orientados los gastos a los servicios públicos que necesariamente y obligatoriamente tenemos que dar a la comunidad por la ley de las municipalidades.

Eso es todo señor alcalde, muchas gracias.

EL SEÑOR ALCALDE, Bien, tiene la palabra regidor Talavera.

EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, Si, señor Alcalde yo en reiteradas oportunidades he solicitado la presencia del Gerente de Administración para que informe los gastos de cada mes, tal como lo hace el Gerente de Administración Tributaria. Sin embargo, en una actitud nada

transparente no se exige la presencia del mencionado funcionario. Eso, tiene desinformado a los regidores y usted señor Alcalde no asume esa responsabilidad y no hace nada. Ya son 4 años Señor Alcalde que el Señor Gerente de Administración, no informa nada de la ejecución presupuestal de egresos. Gracias.

EL SEÑOR ALCALDE, Si, bien, esa información la tiene usted en la página web y en el portal de transparencia, ahí está y lo puede usted revisar.

EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, Que bonita la forma de decir y la forma de atender señor Alcalde, somos regidores y tenemos que tener la información escrita. Como tienen todos los regidores, en todos los concejos.

EL SEÑOR ALCALDE, Bien, puede solicitarla no hay ningún problema.

EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, la hemos solicitado y a usted señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE, bien, puede solicitarla usted. Puede solicitarla.

EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, vengo 4 años que vengo que se presente, que se presente, bueno como no es nada transparente.

EL SEÑOR ALCALDE, Si, algún otro pedido de los señores regidores? Regidora Bustamante, tiene el uso de la palabra.

LA SEÑORA REGIDORA ZOILA ROSA BUSTAMANTE SALAZAR, Si señor Alcalde, he recibido una carta del presidente de la Asociación del Adulto Mayor de La Molina, el señor Jorge del Carpio Tejeda, en la cual se dirige a ustedes.

Es particularmente dirigiéndose a usted por vía notarial para solicitarle la resolución del Convenio firmado por su persona y el Centro Ideas sobre la instalación de un mercado saludable en un ambiente nuestro, centro integral del adulto mayor CIAM, y con vigencia hasta diciembre del año 2017 amparadas en la cláusula 8va. de la resolución del Convenio.

El presente Convenio se podrá resolver antes del vencimiento:

- A. Por incumplimiento de alguna de las cláusulas y obligaciones si previamente se ha requerido el cumplimiento de las mismas bajo las siguientes reglas en caso de que transcurrido un plazo de 15 hábiles persistiera su incumplimiento; toda vez que las infracciones que indican la cotización fueron.... (no se entiende). El miércoles 17 de mayo de 2017,

ya que debieron haberse subsanado dado el tiempo transcurrido más de 5 meses.

B. Efectuar la construcción de una pérgola de aproximadamente de 20x20 metros que cubra la totalidad del ambiente del anfiteatro, donde se desarrollaba el mercado saludable, la pérgola referida deberá construirse en armonía en el entorno y el diseño que deberá de ser del mismo a los demás existentes dentro del inmueble descrito en el literal a, inciso a, de la misma cláusula. Lo subrayado que es nuestro indica el flagrante incumplimiento de la construcción indicada, ya que en la actualidad se ha levantado una estructura metálica que colisiona la armonía y está alejada al diseño de nuestro CIAM, que es predominantemente de madera. Debía ser de madera.

C. Se incumple la cláusula 4ta. de la Municipalidad a facilitar el uso de las instalaciones del predio ubicado de la cuadra 5 de la Av. El corregidor del distrito de la Molina para el funcionamiento del mercado saludable de la Molina, los días sábados en los horarios de 8 a 13 horas, situación que contradice la realidad, ya que es utilizado el día sábado autorizando los días domingos, parte de las tardes de los días viernes y empiezan a ocupar nuestras instalaciones para iniciar la colocación de mesas, sillas, toldos sombrillas, negándonos el empleo por más de dos horas que nosotros lo necesitamos. Incumple también lo indicado en la cláusula 4ta. de las responsabilidades de la partes.

D. Del centro ideas, entregar el inmueble descrito en el literal a, inciso a, de la presente cláusula al finalizar el mercado saludable en las mismas condiciones de limpieza que fue recibido, ya que a su retiro dejan desechos solidos que se descomponen con el calor que actualmente se presenta afectando el ambiente y la salud de los adultos mayores usuarios del CIAM. Por lo que solicitamos por la presente un plazo de 7 días que se dé respuesta a la presente además de tomarse nota del incumplimiento del convenio para la resolución del mismo antes del término de su vigencia del presente año.

Esperando la presente, reiteramos a usted el sentimiento de nuestra especial consideración. Jorge del Carpio, presidente; Edith Osorio, secretario

Hay 2 cartas notariales más, la última ha sido este año el 3 de mayo de 2018. Son 3 cartas notariales Señor Alcalde y no hay respuesta ni solución alguna. Gracias.

EL SEÑOR ALCALDE, Bien, algún otro pedido de los señores regidores, Regidor Talavera tiene el uso de la palabra.



EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, Si señor Alcalde, en principio quiero reiterar la lectura de la Norma Legal siguiente, la Ordenanza 262 obliga a la Secretaria General de la Municipalidad lo siguiente:

Numeral 11. Artículo 17, disponer la atención inmediata de los pedidos y solicitudes de informes que formulen los Regidores dentro de los plazos previstos en el Artículo 13 que es de 7 días hábiles, por tanto sustentando la obligación de la Secretaria General pido expresamente que se cumpla con atender los pedidos.

Expediente N° 6884-2018, con la cual se solicitó la información sobre los trabajos denunciados por los vecinos en el cerro con orientación a la Molina.

Expediente N° 07208-2018, en el que se requiere un informe sobre las construcciones que se efectúan en el cerro San Francisco y las acciones que desarrolla el Alcalde y la Administración Municipal para defender al distrito de los potenciales peligros de expansión urbana que va a provocar una habilitación urbana en el cerro.

Expediente N°07209-2018, en el que se tramita en mi opinión una violación al Decreto de Alcaldía 010-2016, en perjuicio de un administrado.

Expediente N° 07210-2018, en el que se reiteró que se cumpla con entrégame informe sobre la subastas de predios que me fue entregada incompleta.

Expediente N° 07211-2018, en el que se reiteró se cumpla con entregarme informe de detalle de la nota 44 del estado de Gestión año 2017. Esto Señor Alcalde es falta de transparencia.

Expediente N° 07212-2018, en el que pido se me informe sobre las deudas pendientes de pago a la empresa Sedapal que devienen de los locales y parques y jardines.

Expediente N° 07213-2018, en el que reitero que se cumpla con entregarme informe sobre las asesorías prestadas por personas naturales y jurídicas desde el 2011 hasta la fecha, pagadas por una, dos o tres partidas y de cualquier otra modalidad que sean concordantes en cantidad de soles con el balance de cada año de gestión.

Expediente N° 07214-2018, con el cual se solicita se cumpla con entregarme un informe sobre las torres publicitadas y las pantallas tipo led instaladas en el distrito de la Molina, muchas de las cuales son antirreglamentarias y no cuentan con licencia como fue el caso de la torre desmontada en la urbanización MUSA.

Expediente N° 07215-2018, con el cual solicité se cumpla con entregarme un informe sobre el estado de los parques y jardines que incluye la falta de regado, hechos denunciados por los vecinos de muchos sectores de la Molina.

Expediente N° 07216-2018, con el cual reiteraré se cumpla con entregarme un informe sobre la construcción de la Clínica Municipal, construida sobre un terreno cedido por 30 años y a una empresa privada para usufructuarla.

Expediente N° 07217-2018, con la cual reitero se cumpla con entregarme un informe sobre la habilitación urbana de oficio que se está aplicando al pueblo joven Viña Alta La Molina, ante las denuncias de los titulares registrales de no respetar áreas reservadas y querer tomarlas como aportes reglamentarios ignorándose el clamor vecinal, pues en caso contrario correspondería a una habilitación urbana regular o de regularización y puedan ir áreas libres de aportes.

Expediente N° 07218-2018, con la cual solicito se cumpla entregarme un informe sobre el estado de la denuncia administrativa mediante el expediente N° 5916-2018 al ejecutor coactivo y auxiliar coactivo por ilegalidad de procedimientos coactivos de órdenes de pago ilegales.

Expediente N° 07220-2018, con el cual solicito se cumpla con entregarme un informe sobre el estado de denuncia administrativa formalizada contra el Gerente de Administración Tributaria y Subgerente de Recaudación y Control Tributario por ilegalidad de emisión de órdenes de pago en contra versión a la ley de emisión municipal .

Expediente N° 07222-2018, con el cual reitero se cumpla con entregarme un informe sobre las ilegales órdenes de pago emitidas violentando la ley de tributación.

Y el último pedido señor alcalde de conformidad al artículo 4to. de la Ordenanza 357, se aprobó el reglamento de comisiones de regidores del concejo distrital de la molina en representación de los molinenses; exijo por ello que los dictámenes de comisiones que se van a presentar para el procedimiento que señala la Ordenanza previo quorum reglamentario tres regidores firmantes del dictamen incurrir en vulneración constituida por la Ordenanza 357 al pretender dar prosecución legislativa, a una propuesta que no fue aprobada por el quorum reglamentario, denuncio a la opinión pública de un total de 8 regidores, solo tienen la aprobación de 3 regidores lo cual es ilegal. Gracias señor alcalde, espero que tome en consideración estos pedidos.

EL SEÑOR ALCALDE, Bien, yo también tengo , yo quisiera solicitar un pedido a la administración, que se evalué no, la posibilidad de interponer acciones legales contra quienes señalan situaciones que no son ciertas que son falsas y difamatorias particularmente yo estoy tomando acciones legales, y esto, esto quiero que se evalué desde la administración también porque daña la imagen de la Institución y daña la imagen personal no, al señalar como ayer en una hora 47 entrevista en un medio regar notas de prensa en todos los medios y buscar que tendenciosamente se levanten situaciones como la que ha levantado el Diario la

Republica, que toma versión mía, cuando donde jamás me he entrevistado para contrastar la información y señala pues de que yo pretendo la Alcaldía de Lima para llenar de cambio de zonificación; cuándo nuestra Gestión absolutamente ha aprobado un cambio de zonificación, no hemos aprobado acá ni un cambio de zonificación en realidad, salvo el único que se aprobó para el instituto donde hoy funciona el centro de detección de sismos, ese laboratorio que hoy brinda mucha utilidad acá en Camacho que ha sido presentado en informes periodísticos y era un interés nacional el que motivaba que este concejo y este concejo y el concejo anterior tiene clarísimo que acá no se han aprobado cambios de zonificación. Y lo siguiente, y estar constantemente generando sicosociales como lo están haciendo los candidatos, realmente tiene una responsabilidad penal. Ya anteriormente un candidato en la gestión pasada, en la elección pasada también señalo en Canal N en una entrevista con Carla Harada que se trataba de Zurek que es un delincuente, que Zurek es un ladrón, y ya fue querellado, está sentenciado, está inhabilitado de postular en esta elección y yo realmente les pido a quienes son candidatos también que lleven las elecciones con responsabilidad y sobre todo eviten pues actos difamatorios que lo único que buscan es que los detone a una popularidad en la elección y no es la practica digamos adecuada que pues se busque dañar la imagen de la Institución y dañar la imagen de personas, en este caso, del Alcalde. Porque al haber señalado que esta Gestión es corrupta que gasta S/ 47'000,000.00 en asesorías, que esta gestión es corrupta, lo único que denota es un pleno desconocimiento del candidato desde mi punto de vista debería ir a estudiar a la universidad para poder interpretar los estados financieros y la verdad es lamentable que en todo caso el distrito caiga en una persona que tiene tal desconocimiento y se jacta de una experiencia amplia.

Y a usted también Regidor Talavera, que también señala lo mismo, porque vamos, yo particularmente voy a denunciar por 4 temas, específicamente.

El primero de ellos es señalar que se ha entregado la Clínica Municipal por 30 años, usted ha tenido a la mano el convenio y ese convenio es por 20 años, correcto? , así que ese es un primer tema difamatorio.

El segundo es de que se gaste S/ 47'000,000.00 en asesorías cuando se ha demostrado y le pido que ponga en todo caso que ponga el cuadro que lo refleja, que se ha demostrado que en la suma total de consultorías y asesorías de personas jurídicas y personas naturales asciende a 139,000 soles y se pretende confundir aquí no? El rubro o la partida de la cuenta divisoria no, de locadores que se especifica como otros servicios similares del orden de S/ 5'000,000.00. Adicionalmente se pretende también confundir o se desconoce que la cuenta divisoria de servicios diversos reúne los servicios públicos, es decir se ha demostrado que el contrato de PETRAMAS que recoge la basura y limpia las calles todos los días del año no? Asciende a 19 millones setecientos y pico, se ha demostrado también y que está dentro de esa cuenta divisoria. Se ha demostrado también que el contrato de ROVEVE por más de 9 millones setecientos también forma parte de esa cuenta divisoria y es la empresa que mantiene todos los

parques y jardines y también se ha demostrado que el contrato de RJV que es el contrato de riego por cisterna es del orden de casi 4'000,000.00 de soles. También se pretende confundir como que se hubiera pagado S/ 47'000,000.00 en asesorías adicionalmente de los contratos de maleza y otros que se ha señalado. Entonces si uno realmente lee la nota como corresponde se va a dar cuenta que el rubro de consultorías y asesorías asciende a 139,000 soles y ahí lo tiene de personas jurídicas y personas naturales, que cosas son estas personas jurídicas y naturales son digamos situaciones a las que recurre la administración para poder valerse de opiniones ya sea legales en el caso por ejemplo de las asociaciones publico privadas hemos tenido que recurrir al Estudio Rosello, al Estudio Hernández para que nos den opinión legales como especialistas en asociaciones publico privadas para los contratos que han existido en algún momento de las solicitudes de proponentes de iniciativas privadas de inversión para el estacionamiento subterráneo en la calle los canarios, para la planta de tratamiento de aguas residuales en el Parque Ecológico para el propio convenio también con la Clínica Municipal.



Necesitamos recurrir a estudios especializados en asociaciones publico privadas a fin de estructurar un contrato digamos sólido y que tenga pues una opinión externa porque es lo responsable. Necesitamos recurrir a gente que nos, a especialistas que, que nos lleven también el estudio económico financiero de las propuestas que hacen los inversionistas privados para que en todo caso en este caso se ha reunido la opinión de una empresa especializada Latin Pacific, que es una empresa seria y que en todo caso ha interpretado el estudio económico financiero de las diversas asociaciones de iniciativas privadas de inversión. Del mismo modo hemos requerido al profesional independiente Carlos Olle, que es economista y que hoy es un funcionario del ministerio de economía respetado. Hemos recurrido a la contratación de diversas asesorías por el presupuesto participativo para conducir los procesos de presupuesto participativo. En este rubro de 139,000 soles que esta también se ha recurrido a las empresas que nos han certificado hoy estamos pasando digamos la auditoria externa con Word Complace Asociación, que es la certificadora que nos está evaluando la prueba acida para justamente certificar en el ISO 37001 de gestión anti soborno del sistema de gestión anti soborno. Del mismo modo también hemos recurrido al contrario del ISO 9001 para gestión de calidad y una serie de contratos que en suma llegan a los 139,000.00 soles. Entonces decir lo contrario es un delito, es un delito y aquí está también solicitándose a la administración evalúe porque particularmente he instruido a mis abogados el día de hoy que en amparo al artículo 134, no? Que expresa justamente la excepto veratis, que es y señala en el artículo 134 que el autor del delito previsto en el artículo 132 pueda probar la veracidad de sus imputaciones, solo en los casos siguientes cuando la persona ofendida en el inciso 1 dice cuando la persona ofendida es un funcionario público y los hechos cualidades o conductas que se hubieran atribuido se refieren al ejercicio de sus funciones, entonces quiere decir que evidentemente nosotros podemos rebatir esto, las imputaciones con medios probatorios, y en estos cuatro temas que se han señalado fuera más allá de llamar corrupto y una serie de

insultos y demás, hemos señalado pues en primer lugar que el convenio , se ha firmado un convenio se ha firmado un convenio por 30 años cuando es 20, se ha señalado que hay asesorías por 47 millones, cuando son 139 mil soles, se ha señalado que desde esta administración se financian campañas políticas, específicamente la campaña del regidor Montoya y del regidor Mac bride, cuando eso es absolutamente falso. Se ha señalado de qué hoy se está trayendo una aprobación para un endeudamiento para gasto corriente, cuando se trata para gastos de inversiones. Entonces decir estas cosas realmente es por decir difamatorias y son irresponsables porque en la condición de regidores responsables que realmente protegen a su institución, no deberían llegar a estos límites y más aún si, si están en campañas políticas no deberían buscar protagonismos colgándose del saco de otra persona o dañando la imagen institucional. En lo particular voy a presentar o ya he solicitado espero se estén presentando el día de hoy no, las denuncias respectivas porque son muy claras y existen los elementos que la confirman y en todo caso solicito a la administración también y haga lo propio. Ese es mi pedido concretamente.

EL SEÑOR ALCALDE, regidor Talavera, tiene el uso de la palabra.



EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ, Si señor Alcalde, usted es director de debates usted ha hecho las veces, ha agarrado políticamente primera vez en la vida que veo que un alcalde se toma una cantidad de tiempo para decir los problemas. Si usted tiene problemas o si considera problemas discútalos, enjuicie, no hay ningún problema ya se verá en las cortes como se va a hacer pero usted ha agarrado, cuando uno es director de debates señor alcalde baja al llano y ahí se debe sentar la Teniente Alcaldesa pero usted no hace. Usted es el dueño amo y señor de ese sitio, ahí usted se defiende tiene tribuna de repente. Señor alcalde eso es muy malo, no hay que ser soberbio usted debe de decir cuando usted agarra todo, o sea, fíjese sus regidores hasta ahora no veo que alguien hable ah, porque esta es una estación una Sesión de Concejo deben hablar son los regidores, el Alcalde es el de director debates, pero usted se la pasa hablando toda la vida diciendo cosas que quizás justificando.

EL SEÑOR ALCALDE, cuál es su pedido Regidor.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ, ese, puntualmente, ese, el que usted debe de estar.

EL SEÑOR ALCALDE, ah correcto.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ, el de debe bajar al llano.

EL SEÑOR ALCALDE, Bien de acuerdo, correcto, vamos a evaluar en todo caso.

EL SEÑOR ALCALDE, regidor Mac bride, tiene el uso de la palabra.

EL SEÑOR REGIDOR HARRY MAC BRIDE NAVEA, señor Alcalde con su venia, buenas tardes a todos los presentes a los vecinos, regidores. Ya que he sido nombrado en este comentario quiero decir lo siguiente.

Primero señor Alcalde, quiero saber, no, hasta ahora no encuentro y no sé por intermedio de quien usted está pagando mi campaña por favor a avíseme quien la está pagando porque quiero saberlo.

Segundo Señor Alcalde, saber que usted no me ha dado un sol partido por la mitad y eso dejarlo muy claro para los vecinos.

Tercero Señor Alcalde quiero decir lo siguiente: El Regidor Talavera aquí presente y quiero decirle además que el candidato Carlos Villacorta con quien le guardo un respeto especial, pero que además lo está perdiendo por esos comentarios que de verdad no tienen ningún respeto, porque, porque se está hablando de las honras de las personas yo quisiera saber, probarme que yo estoy siendo subvencionado por alguien de la Municipalidad o por mí mismo para mi campaña. Quiero decirle Señor Alcalde que lo que se ha dicho y en esto comentar con el Regidor Talavera lo siguiente. El Señor Talavera vino por primera vez después de muchísimo tiempo a una comisión y nos aclararon primero algo que ha sido también difamatorio. Poner en un parque un documento donde dice que usted no paga el agua y que no lo paga el Regidor Montoya y que no lo pago yo. Y yo que tengo que ver con el pago de agua de los parques, pero a ese nivel se llega, con esa clase de políticas trasnochadas Señor Alcalde con la idea de mezclar y de haber de alguna manera de poder empezar a decir mentiras tras mentiras, señor alcalde adicional a esto en la misma comisión que hemos estado con el regidor talavera, él ha escuchado claramente que este tema del endeudamiento tiene que ver exclusivamente para obras y en ningún momento para deuda corriente, para gastos corrientes eso se da en el Diario la República y eso tiene que ver con todos porque entenderá usted que yo no aprobaría de ninguna manera un endeudamiento para gasto corriente, sino que esto tiene que ver Señor Alcalde, tiene que ver , eso es un delito, un delito Regidor, y permítame decirle lo siguiente, porque además esto parte de una sesión posterior pero igual quiero leerla. 25 años demoró que el tren eléctrico fuera el que tenemos ahora y que se usa en esta ciudad sabe porque por mezquindades de los políticos. Señor alcalde, no tenemos un túnel en la molina gracias a los políticos mezquinos. No tenemos el by pass del Óvalo Monitor por políticos mezquinos, la gente está harta de los políticos mezquinos, Señor Alcalde yo le digo algo, yo pongo de responsable a la administración, que no se haya tenido el detalle de los proyectos y se haya proyectado en los presupuestos participativos el hecho de que estos proyectos tengan su propio presupuesto. Sin embargo quiero decirle algo, mi voto va a estar a favor por el endeudamiento sabe por qué? porque quiero leerle lo siguiente. Esto tiene que ver con la inversión el mejoramiento del sistema de riego del parque N° 26 de Portada del Sol. Esto tiene que ver con la creación de la ciclo vía que necesitamos en este distrito señor alcalde, he solicitado a mis compañeras a la Regidora Calero y a



Regidora Silvana que me den minutos de su tiempo para poder hacer esta intervención. Así que pido por favor se me escuche. En estos proyectos señor que se están ejecutando no es importante mi interés político, es importante lo que va a pasar en este distrito, es lo que vamos a dejar a los vecinos, evidentemente a mí me interesa mucho el tema de ciclo vías como a todos los vecinos, señor alcalde nosotros solicitamos una reunión con la que ahora es su Secretaria General y fue la Gerente Municipal y estuvo en esa reunión la regidora Bianchi, el regidor Montoya, la regidora Calero y yo y tuvimos una reunión con su especialista en tránsito para proponer intervenciones en ciudad para poderme guiar este caos que vivimos. No se nos hizo caso, y eso también es un reclamo para la administración, pero lo que no permito es que políticos trasnochados, mezquinos, y con voluntades subalternas quieran dejar a la Molina sin estos proyectos, sabe que tiene que ver acá la ampliación del centro integral del adulto mayor, sabe que vamos a hacer con este endeudamiento la creación del parque y zona de entretenimiento del asentamiento humano de constructores, sabe que vamos a hacer, creación de parques para el desarrollo de actividades de recreación y esparcimiento de la asociación de vivienda las flores de la Molina espalda mini complejo y asociación de vivienda los arbolitos, sabe en qué vamos a invertir, en la creación de parques para el desarrollo de actividades, recreación y esparcimiento de la 4ta. Y 5ta. Etapa de la cooperativa de vivienda MUSA, que vamos a hacer la transitabilidad peatonal y vehicular en la Asociación de Pro Vivienda Las Flores, la Asociación de Vivienda Arbolitos y el Mini Complejo, mejoramiento del tránsito peatonal y vehicular del asentamiento cerro alto, la creación de la infraestructura para transitabilidad vehicular y peatonal de la 4ta. Y 5ta. Etapa de la cooperativa de vivienda de MUSA, el mejoramiento de la infraestructura ciclo vial complementaria al distrito de la Molina que es un clamor de todos los vecinos, sabe que señor alcalde, de éstas obras y yo no voy a defender su gestión en absoluto pero si quiero decirle lo siguiente esas inversiones tienen que hacerse, y el Alcalde que venga a sentarse en su puesto las inaugurará y tomará acciones porque en este distrito Señor Alcalde vivo yo, vive mi esposa, viven mis hijos y quiero que vivan mis nietos. Así que esas mezquindades que se hacen y que se miente, miente que algo queda señor alcalde no debe ser permitido. Yo solo quiero decirle lo siguiente, se ha dicho que el endeudamiento es para gastos corrientes y en eso mienten algo que siempre se da ya le digo en todos estos temas igual que en las asesorías nos dejan a nosotros como tontos útiles, que, ¿vamos a aceptar S/ 47'000,000.00 de asesorías? ¿De qué estamos hablando, de que tenemos 400 asesores? Esa es más o menos la idea que hemos tenido mensuales. O sea este tema es irresponsable que se tenga de alguna manera el hecho de que esto no trascienda. La disputa que tuvimos o la diferencia que tuvimos con Lima nos dejaron sin un túnel en este distrito y estamos en un caos terrible, ese by pass no se hizo por mezquindad y yo no voy a permitir señor alcalde, no sé si los vecinos de la Molina voten por mí para ser su alcalde, pero si le voy a decir algo, yo de aquí me voy con que se hagan las inversiones que se merecen este distrito y no porque quiero ser un alcalde del distrito, voy a hacer hasta el final apoyar lo que tenga que apoyar y



voy a criticar lo que he criticado en su Gestión lo que tenga que criticar. Gracias Señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE, Algún otro pedido, regidores?

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ, señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE, Regidor Talavera tiene el uso de la palabra.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ, Bueno yo solamente quería decirle al Regidor Mac Bride que en ningún momento he estado en una reunión que le he dicho usted es el que ha ordenado, que usted es el que no paga o que pague, jamás, pero bueno usted como dice miente, miente que algo queda, eso no puede ser. Yo bueno en toda su elocución que ha dado siempre ha dicho vamos a hacer, vamos a hacer, tal cosa y da una relación claro él es el Alcalde que se cree o yo sé que está trabajando con usted mano a mano porque en todo dice, acá mismo lea vea la grabación usted dice hemos hecho y no me voy si no se hace esto, cuando es una función del Alcalde usted no es lo que va a hacer, es el Alcalde, además ahora ultimo faltan 6 meses para que termine esta Gestión y en 6 meses van a hacer todo lo que han dicho?, han tenido un montón de obras por hacerla y no han hecho una, una entonces señor yo estoy hablando de obras grandes obras grandes no parquecitos .



EL SEÑOR ALCALDE, Regidora Romero tiene el uso de la palabra.

LA SEÑORA REGIDORA ERLA RITA ROMERO DÍAZ, con su venia señor Alcalde, vecinos, regidor Talavera, las obras están claras eso es lo que yo justo iba a decir, lo que usted acaba de decir de miente, miente, eso es lo que usted quiere en el fondo. Que todo el mundo crea lo de usted. Y lo que yo siempre me pregunto a qué vecinos representa. Usted debe representar a tantos vecinos que no sé dónde viven porque nadie, nadie conoce a sus vecinos. Usted siempre repite, repite el único que se pasa en el Concejo diciendo mentiras es usted, porque esa es la verdad, la Gestión del Alcalde ha hecho obras. De qué está hablando. Le estamos explicando, usted participa de las comisiones que quiera participar, porque a las mías ya sabemos que nunca va. Pero siempre repetía como loro, la inseguridad, la inseguridad que no sé qué. Usted lo único que sabe es venir a complicar, a no trabajar porque yo vuelvo a insistir yo vengo a trabajar y yo también al igual que el regidor Mac Bride vivo en el distrito, quiero que mis hijos vivan el distrito, mis nietos y todo lo demás.

Queremos el distrito, estamos sentados a trabajar, yo vengo a trabajar, estoy de viaje y sigo trabajando. Usted que hace, usted solamente viene a decir solo mentiras. Viene con su gente con 4 o 5 gatos, que graban y nos graban y no sé cuánto. Para eso vienen a sentarse a ser regidores, por favor, por favor, estamos cansados yo sigo apoyando al Alcalde y seguiré en la Gestión que estamos

haciendo porque lo que esta haciendo y lo que dice el regidor Mac Bride tiene toda la razón. Porque usted en vez de decir al Alcalde y decir cosas negativas usted no dice me equivoque. Porque realmente usted está mintiendo; y Alcalde cuando usted haga la denuncia nos pide porque nosotros también vamos a firmar como obviamente prueba de que estamos acá testigos de que siempre miente nada más. Perdón.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ, Señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE, perdón, hay otros regidores que quieren hablar, espere un poquito y le vamos a dar.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ, Yo voy a responderle tengo derecho porque usted me ha dado la palabra.

EL SEÑOR ALCALDE, Por favor espere que hay señores que quieren hablar, espere un poquito.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ, ya pues señor Alcalde eso no puede ser, así se dirige un debate cuando alguien alude le pasa la voz al que es aludido, no que hace usted lo que quiere.

EL SEÑOR ALCALDE, La regidora Bianchi ha levantado la mano antes, y yo le di la palabra a la Regidora Romero, y le pedí que...

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ, que haya levantado la mano no quiere decir que interrumpa pues señor alcalde cuando uno es aludido se le da la palabra, respete, esa es la cortesía. Respete el reglamento, muchas gracias señor alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE, regidora Bianchi tiene el uso de la palabra. Gracias.

LA SEÑORA REGIDORA CARLA IVONNE BIANCHI DIMINICH, Bueno señor Alcalde, señores vecinos. Señor Alcalde, como anotación, la Sesión de Concejo ha empezado a las doce para tratar temas prioritarios, son la una y seguimos, ni siquiera se han tocado los temas.

Primero, segundo, nos ha hecho notar algo que tomos hemos visto cuatro puntos, cuatro mentiras que fueron propagadas ayer. Yo creo señor Alcalde que ser candidato político no le da derecho a nadie a mentir, y si son mentiras pues para eso tenemos el poder judicial, y hay que denunciarlo después de escuchar extensamente al Regidor Talavera, acaba de decir en una oración que esta Gestión no ha hecho una obra. Eso es una mentira, entonces yo creo que la Administración debe proceder o a invitarlo a recorrer el distrito porque se nota que no ha ido por ninguna parte, este, o pasarle una relación como no tiene tiempo para ir, no sé, a arbolitos, muro de contención, las pérgolas, las pistas como no tiene tiempo para ver todo eso pasarle un CD con fotos, no sé, algo

que lo ilustre algo más de las obras del distrito. Señor Alcalde, estamos a puertas también de o ya de empezar una campaña política. Sería bueno, que todos los regidores hicieran un mea culpa, y de verdad no nos involucremos, no mezclemos los temas de la Gestión y de la Municipalidad con los temas de sus campañas políticas porque este no es el escenario, perdemos objetividad como dijo el regidor Mac Bride hay que concentrarse en los temas del Municipio para que siga avanzando y en el tema de endeudamiento ni siquiera esas obras van a estar listas, terminadas esta gestión. El que va a inaugurarlas es el alcalde que le toque estar después. Entonces, basta de ser mezquinos y dejar sin nada. La municipalidad debe ser continua debe ser un ente continuo, no depende de las personas sino de la voluntad de que el distrito cada día sea mejor. Muchas gracias señor Alcalde.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ, Señor alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE, Bien regidor Talavera tiene el uso de la palabra.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ, Si, Señor Alcalde, a mí me admira como habla la señora Carla.

Ella después de haber insultado a ex alcaldes a ex funcionarios, que dice que han dispuesto de terrenos, eso es una calumnia que se les cometió bueno eso también se verá en el poder judicial en su oportunidad pero ella queriendo, que se hace que es una señora, mis intervenciones acá son de discrepar no es pelear además ustedes tienen amplia mayoría y pueden aprobar todo. El que yo hable acá no les da a ustedes, que les voy a pedir que no hagan las obras, ustedes tienen amplia mayoría y pueden hacerlas. Lo que a mí me admira es que después de 7 años ya va a cumplir 8 años recién se dan cuenta que tienen que hacer esta cantidad de obras.

Eso es lo que a mí me, a mí, y lo vemos en los presupuestos participativos que la gente se queja todo. Atiéndalos pues señor alcalde, y ustedes tienen toda la mayoría y siempre han hecho lo que han querido. Han hecho eso es lo que yo digo, y que tanto se quejan que siempre se quejan y es la primera vez, esto va a ser histórico ah, porque es la primera vez que escucho a la señora Rita hablar. Pensé que no, hablaba. Después de 7 años ya.

EL SEÑOR ALCALDE, Bien, estamos en la estación de pedidos. Yo les pido que en todo caso sean puntuales con sus pedidos no. Este, Regidora.

LA SEÑORA REGIDORA ERLA RITA ROMERO DÍAZ, Señor alcalde, un ratito, un segundo, Si.

EL SEÑOR ALCALDE, La Regidora Romero, después. Ya, regidora Romero después, el regidor Mac Bride.

LA SEÑORA REGIDORA ERLA RITA ROMERO DÍAZ, Si Señor Alcalde, le agradezco yo solamente quería decirle y pedir disculpas por haber dicho 4 gatos, son 4 vecinos y disculpas de verdad. Nada más.

EL SEÑOR ALCALDE, Bien, Regidor Mac Bride tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR HARRY MAC BRIDE NAVEA Señor alcalde, solamente para cerrar esto creo que el tema no está y dejar muy claro en esto cuando digo que hay que hacer y lo que vamos a hacer es porque parece que el Regidor Talavera no tiene muy claro que nosotros aprobamos este endeudamiento por lo tanto nuestra voluntad va a quedar sentada en nuestro voto que sea a favor o en contra. Entendemos también que la idea es confundir, confundir, confundir, entiendo, entiendo por ejemplo que nos avisaron y nos dieron una explicación con relación al pago del agua de los servicios que se había hecho. Un funcionario nos explicó que había pasado y porque habían cortado el agua en diferentes sitios. Nos explicaron en la Comisión, pero aquí se olvida.

Entonces se hace se recupera y la idea de haber que cosa tengo para traer aquí a poder confundir.

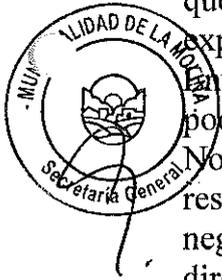
No tengo ningún interés de pelar con el señor Talavera, en absoluto. Tengo mis respetos para él, pero el tema este, no es posible que nosotros podamos tener, negar la posibilidad que el distrito tenga obras. Y en ello yo voy a ser muy directo. Las obras tienen que hacerse y continuar, si es cierto y vuelvo a repetirlo hay responsabilidad de la Administración que no se hayan tomado previsiones, en cuanto del supuesto que debimos usar con el presupuesto participativo pero evidentemente al margen de esto, lo que estamos haciendo es dejar obras para el distrito y no esperar que alguien se sienta ahí y que sea el dueño de la verdad. Por encima de todo está La Molina Señor Alcalde, Gracias.

EL SEÑOR ALCALDE, Bien, Regidora Bianchi, tiene el uso de la palabra.

LA SEÑORA REGIDORA CARLA IVONNE BIANCHI DIMINICH, Una precisión, señor alcalde, el regidor talavera ha dicho que yo he insultado a Funcionarios y Alcaldes. Quiero que me precise exactamente a que Funcionario o Alcalde yo he insultado. Y algo de los terrenos, de una denuncia. Asumo que después de 3 años no ha ido a hacer una denuncia. No sé de qué está hablando es la verdad. Y no sé porque le duele tanto el tema porque cada vez que puede, saca el tema de nuevo. Yo ni lo menciono pero el viene de nuevo con el tema porque le dolerá tanto. Pero me gustaría que me precise a quien he insultado.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ, Si señor alcalde, Gracias señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE, Perdón, regidor Talavera, antes tiene la palabra el Regidor Montoya. Regidor Montoya tiene el uso de la palabra.



EL SEÑOR REGIDOR MANUEL GUSTAVO MONTOYA CHÁVEZ, buenas tardes Señor Alcalde, Señores Regidores.

Solamente para rechazar categóricamente las versiones del señor Carlos Talavera sobre que me financie la campaña usted Señor Alcalde.

Quiero decirle al Señor Talavera también que haga un curso de gestión pública, no sé cómo se atreve a postular si ni siquiera sabe leer el estado de gestión.

Rechazo categóricamente también el tema que el señor Carlos Villacorta nos ha querido enlodar no solamente a la administración sino a todos los vecinos. Ese es un maltrato a los vecinos. Quiero decirle si con esa clase de candidatos, hay otro candidato también joven de un partido político que ha dicho que la municipalidad no tiene red de tendido de fibra óptica. De que estamos hablando de mentiras. Como se va a llevar a cabo esta campaña política. Respeto a los vecinos, respeto a la administración y seguiremos trabajando hasta el último día. Hasta el 31 de diciembre del 2018, trabajaremos en esta gestión. La gestión más exitosa de todos los tiempos. La gestión de Juan Carlos Zurek. Muchas gracias, Señor.

EL SEÑOR ALCALDE, bien vamos pedidos, pedidos puntales regidor.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ, si, solamente lo que me ha pedido la regidora Carla Bianchi. Y figura en actas. La señora Carla Bianchi, se atrevió a venir acá a levantar una calumnia diciendo que los alcaldes las autoridades y los funcionarios se habían, era un escándalo porque se habían distribuido terrenos. Y yo le pedí que ella se rectifique. Se lo he pedido varias veces y no lo ha hecho. Pero yo le pedí y usted dijo señor Alcalde, vamos a darle tiempo. Ahí está en las actas. Señora muy bien dele el tiempo para que le dé el nombre de las personas que le han informado que los alcaldes y yo estaban entre los funcionarios. Porque yo fui el primer funcionario del distrito y no me lo ha traído. Y ha pasado 7 años haciéndoles un daño terrible a los alcaldes y funcionarios que trabajaron en este honorable Concejo. Gracias, eso es lo que yo quería aclararle a la señora Carla si es que no se acuerda.

EL SEÑOR ALCALDE, bien vamos a pasar a la estación orden del día.

ORDEN DEL DÍA

Como primer punto de la orden del día tenemos señora secretaria.

LA SECRETARIA GENERAL, Señor alcalde, como primer punto de la orden del día tenemos:

1. Dictamen conjunto N°09-2018 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre Proyectos de Ordenanza que establece beneficio

tributario por el pronto pago de obligaciones tributarias del Ejercicio 2018 en el distrito de La Molina.

Se ha notificado a los Señores Regidores en mencionado dictamen, el proyecto de Ordenanza y los informes técnicos y legales que los sustentan.

EL SEÑOR ALCALDE, Tiene la palabra Regidor Gustavo Montoya

• Señor Alcalde, por su intermedio, el día 28 de los corrientes se procedió a revisar en la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática que tengo a bien presidir. El detalle de propuesta de Ordenanza que establece beneficios tributarios por el pronto pago de obligaciones tributarias del Ejercicio 2018 en el distrito de la Molina, la misma que ha sido presentada por la Gerencia de administración Tributaria. Al respecto debo señalar, que la propuesta se resume en los siguientes aspectos. En los últimos años la economía nacional viene creciendo, a tasas decrecientes por debajo del 4%. Si bien nuestra economía viene dando signos de recuperación pero esto no ha sido suficiente aun para revertir la caída de presión tributaria del 17 al 13% del PBI. Los gobiernos locales en general y el distrito de La Molina en particular no están exceptos a esa realidad. De un saldo por cobrar en total de 86.3 millones por todo tributo, 43.5 millones el 50.4% corresponde al impuesto predial y 42.8 millones o sea el 49.6 corresponde a arbitrios municipales. Por la antigüedad de la deuda 46 millones.3 es que corresponden al 53.6 % corresponde al ejercicio 2018, y 40 millones corresponden a años anteriores. Por lo expuesto y considerando el presupuesto institucional resulta necesario diseñar incentivos de carácter tributario que permitan incrementar los niveles de recaudación a fin de seguir brindando los diversos servicios que ejecuta la actual Gestión Municipal. La propuesta podrá acogerse al siguiente beneficio aquellos deudores tributarios que cumplan con pagar el total del monto insoluto del Impuesto Predial correspondiente al periodo 2018, lo cual impulsará el cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Incentivos 2018 del Ministerio de Economía y Finanzas. Los descuentos planteados corresponden solo a las deudas del Ejercicio Fiscal 2018 y son los siguientes:

- 100% de descuento en los intereses de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales
- 10% de descuento en el monto insoluto, arbitrios municipales para el total de la deuda pendiente del año corriente.
- Para los predios s con uso de casa habitación y terrenos sin construir
- 5% de descuento, de descuento monto insoluto de arbitrios municipales
- El total de la deuda pendiente del año corriente para los predios con otros usos.

Adicionalmente para todos aquellos que se acojan a la Ordenanza se condonará el 100% de las multas tributarias costas y gastos de cobranza coactiva y reajustes respecto a la deuda correspondiente a la deuda del Ejercicio 2018 materia de



este acogimiento. Se ha considerado también que pueden acogerse a la presente Ordenanza los contribuyentes que hayan pagado su Impuesto Predial 2018 con anterioridad. Finalmente teniendo en cuenta que el análisis beneficio- costo de la presente propuesta arroja que por cada sol que condone la Municipalidad de La Molina producto de los beneficios establecidos se recaudará 16.15 soles. Recomendamos al Concejo su respectiva aprobación, Señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE, Está en debate, se les cede a los Regidores el uso de la palabra

EL SEÑOR ALCALDE, regidor Talavera tiene el uso de la palabra.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ, Si señor Alcalde, señores Regidores, y estimados vecinos.

Dado que el dictamen se limita a cuestiones legales aunque ninguno de la Comisión es abogado y el Dictamen ni siquiera precisa los porcentajes de beneficio del proyecto vamos a tomar como referencia la documentación proporcionada por lo funcionarios de lo cual se evidencia lo siguiente: El beneficio es solo para quienes paguen el Impuesto Predial 2018 en su totalidad, de modo tal que solo a ellos se les aplicará un descuentos sobre la deuda de arbitrios municipales del ejercicio, es decir pagarán la totalidad de arbitrios pendientes de pago con un descuentos del 10% para casas habitación un 5 por cientos para otros usos. En mi opinión lo que aquí aprecio es una modalidad para tratar de recaudar dinero de los contribuyentes ya que no han podido cobrar todo el Impuesto Predial 2018 a través de las órdenes de pago y procedimientos coactivos por ser abusivos e ilegales que sumado a un algún movimiento son millones de soles a la disposición de la Administración Municipal pero aquí usted tiene la mayoría de regidores pero que no sustentan ante los vecinos su posición y su voto. Antes señores se premiaba a los señores al buen pagador, había incentivos de premios, vehículos, etc. En la actualidad, existe una política municipal de incentivos lo cual es lamentable, porque solo a los morosos se les premia. Asimismo, no se ha previsto la deudas pendientes de pago de los ejercicios anteriores al 2018 sin explicación alguna, y pedir explicaciones aquí es como hablar con la pared, porque el Presidente de la Comisión, no tiene posición para aclarar los temas como es su obligación solo se limita a la firma de un Dictamen.

Estando a lo expuesto pese a mi temor del destino de las recaudaciones considero que son incentivos que en cierto modo beneficiaran a un sector de Molienenses, en consecuencia mi voto será a favor por esta propuesta, dejando a salvo mi responsabilidad del uso de los fondos que se recauden por cuanto el Gerente de Administración, nunca viene al Concejo a informar sobre los gastos mensuales, lo cual evidencia una total falta de transparencia en el gasto municipal

Señor Alcalde, de conformidad al Artículo 4 de la Ordenanza 357, que aprobó el reglamento de comisiones de Regidores del Concejo Distrital en representación de los molinenses, exijo que los dictámenes vuelvan a comisiones para que se

cumplan con el procedimiento que señala la Ordenanza, previo quorum reglamentario.

Los 3 regidores firmantes del dictamen incurren en vulneración de la Ley constituida por la Ordenanza 357, al pretender la prosecución legislativa a una propuesta que no fue aprobada por quorum reglamentario. Denuncio ante la opinión pública y conforme al dictamen que aquí tengo a la mano de un total de 8 regidores solo tiene la aprobación de 3 regidores lo cual es ilegal. Está bien, tiene que cumplirse con lo que la ley manda. Gracias,

EL SEÑOR ALCALDE, Alguna otra opinión? regidor Mac Bride tiene el uso de la palabra.

EL SEÑOR REGIDOR HARRY MAC BRIDE NAVEA, Señor Alcalde, primero decir lo siguiente: Estuvimos en la Comisión, esta se nos explicó a cada uno de los regidores, estuvo el Gerente de Rentas, el señor Miguel Márquez, quiero decir lo siguiente con relación a esto. Si bien es cierto el tema de la recaudación que ha tenido la Molina en este tiempo señor ha sido reconocer el trabajo de esa área para recaudar. Sin embargo, ese día, ese mismo día hice saber al señor Márquez que estaba en total descuerdo de la forma como se estaba cobrando con estas famosas cartas, de las cuales bien recibí quejas porque se estaba cobrando no solo el que se debía, sino que con impuestos que todavía no se habían cumplido, por vencer. En ese sentido señor, yo quiero dejar en este tema total rechazo para esa, ese formato. Yo he sido muy claro siempre que el vecino que no cumple hay que cobrarle pero el vecino que está al día y que cumple no se le puede ahorcar y mandar y faltar el respeto en el sentido de mandar cartas a contribuyentes que están al día haciéndoles una cobranza que no es la correcta. En este sentido solo quería dejar que hemos tenido explicación del Gerente y como dice el Regidor Talavera si él cree que esta forma de las firmas de los regidores no es la correcta yo creo que el debería abstenerse de votar, me parece es mi posición personal porque si él cree que vulnera algún derecho. En ese sentido señor Alcalde quería dejar claro esto. Gracias.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ, Señor Alcalde...

EL SEÑOR ALCALDE, perdón Regidor, no le he dado la palabra, tiene usted que respetar el reglamento. No le he dado la palabra. Alguna otra opinión de los señores Regidores?

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ
Yo pues señor Alcalde

EL SEÑOR ALCALDE , Regidor Talavera, tiene el uso de la palabra

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ, señor Alcalde, me admira lo que dice el señor Regidor Mac Bride, si es que atiende, está súper claro, lea el reglamento, es una ordenanza que ha hecho este Concejo. Tiene que contar con el quórum, y tiene que contar como es así que yo no estoy hablando ninguna cosa. yo no estoy diciendo que estoy de acuerdo pero por favor cumplan con la normalidad ahora si ustedes quieren vulnerar la ley, háganlo, no hay ningún problema, ustedes tienen todo el derecho están con mayoría, y así verán pues eso también los tribunales.

EL SEÑOR REGIDOR HARRY MAC BRIDE NAVEA, Señor Alcalde,

EL SEÑOR ALCALDE, regidor Mac Bride, tiene el uso de la palabra

EL SEÑOR REGIDOR HARRY MAC BRIDE NAVEA, Permítame solamente decir lo siguiente: No entiendo nada, porque si yo apruebo algo es porque estoy de acuerdo, si vulneran mi derecho yo voto en contra señor Alcalde, y gracias al Regidor Talavera voy a votar en contra porque creo que él está poniendo aquí en el Concejo que está vulnerando los derechos. O sea yo no puedo votar algo que considero que está bien voy a votar en contra y si está mal voy a votar a favor, eso no lo entiendo. Pero en fin, cada uno sabe cómo vota en cada uno. Por otro lado quiero decir lo siguiente, simplemente lo siguiente.

Regidor Talavera, por intermedio de la mesa quiero decirle lo siguientes: usted acaba de decir que se vulnera los derechos que los regidores no han firmado el acuerdo que no tenía quórum como va a aprobar usted algo que no tenía quorum. Perdóneme, gracias señor Alcalde.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ, Eso siempre y cuando se cumpla con que esto vaya a las comisiones y se regularice. Una vez que se regularice estoy de acuerdo pero antes no pues, escuche bien pues, señor, yo lo he pedido.

EL SEÑOR REGIDOR HARRY MAC BRIDE NAVEA , entonces pida que regrese entonces.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ ,lo he pedido, lo he pedido.

EL SEÑOR ALCALDE, Bien el dictamen está correctamente aprobado, correcto? O sea, está perfectamente aprobado de los 3 miembros de la comisión, dos estaban de licencia, no? Quedaban, de los ocho miembros perdón 2 estaban de licencia, quedaban 6, de los 6 han votado 3 y el presidente también tiene en todo caso doble voto. Correcto ¿Entonces está debidamente aprobado. Regidor, usted ha sido funcionario y no sabe leer el estado financiero, ha sido Secretario General, no conoce del ordenamiento.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ señor
Alcalde,

EL SEÑOR ALCALDE, por favor, Regidor

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ
Señor Alcalde no confunda usted.

EL SEÑOR ALCALDE, o que pasa o es un problema como el presidente
Kuczynski, ya la edad parece que no ayuda, caramba.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ
Bueno usted siempre ha hecho lo que le ha dado la gana.

EL SEÑOR ALCALDE, Actué correctamente, pues no quiera confundir
constantemente ya, ya le he demostrado ya de 47 millones en asesorías se la ha
pasado dos períodos gritando por todos los lugares y casas, asesorías, asesorías, y
pues.

Ya le hemos demostrado que son 139,000.00 soles por favor ya, basta, basta de
mentir por eso vamos a denunciarlo como corresponde. Y ahora también hay otra
causal de que no se ha hecho ninguna obra .Vamos a denunciarlo están en Actas.

Bien, vamos a someterlo a votación. Los señores Regidores que estén de acuerdo
sírvanse levantar la mano. En contra..., abstenciones... aprobado por mayoría con
2 abstenciones.

**EL CONCEJO POR MAYORÍA Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, EMITIÓ LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 365

La Molina, 31 de mayo de 2018

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N°
09-2018 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria,
Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, respecto del
proyecto de “Ordenanza que Establece Beneficio Tributario por el Pronto Pago
de Obligaciones Tributarias del Ejercicio 2018 en el Distrito de La Molina”; y,
De conformidad con lo dispuesto en los numerales 8 y 9 del Artículo 9° y
Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por mayoría
y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, emitió la
siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIO TRIBUTARIO POR EL
PRONTO PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL EJERCICIO
2018 EN EL DISTRITO DE LA MOLINA.**

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza tiene como objetivo establecer beneficio tributario de carácter temporal por el pronto pago de obligaciones tributarias del ejercicio 2018 a favor de los contribuyentes en el distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ALCANCE Y BENEFICIOS

2.1 Alcance

Podrán acogerse al presente beneficio, aquellos deudores tributarios que cumplan con pagar el total del monto insoluto del impuesto predial correspondiente al período 2018 en las condiciones establecidas en la presente Ordenanza.

2.2 De los Beneficios

Los contribuyentes que cumplan con cancelar el impuesto predial de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1, dentro del plazo de vigencia de la presente Ordenanza, podrán pagar sus obligaciones tributarias con los siguientes descuentos:



PORCENTAJES DE DESCUENTO

PERÍODO	IMPUESTO PREDIAL		ARBITRIOS	
	INSOLUTO	INTERÉS	INSOLUTO	INTERÉS
Deuda del año 2018, predios con uso casa habitación y terrenos sin construir (*)	0%	100%	10%	100%
Deuda del año 2018, predios con otros usos (*)	0%	100%	5%	100%

(*) Para los arbitrios del año 2018, el descuento sobre el insoluto se aplicará con la cancelación de la deuda total del ejercicio por dicho concepto.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCIMIENTO DE DEUDA

El acogimiento a los beneficios contemplados en la presente Ordenanza implica el reconocimiento voluntario de la deuda tributaria a través del respectivo desistimiento de los expedientes de reclamación vinculados a dicha deuda, respecto de los cuales la Administración Tributaria podrá declarar que ha operado la sustracción de la materia.

Cuando la deuda se encuentre reclamada o impugnada ante la Administración Tributaria o el Tribunal Fiscal, el contribuyente, para acogerse a la presente Ordenanza, deberá previamente presentar un escrito con firma legalizada ante Notario Público o certificada por el Fedatario de la Municipalidad de La Molina, desistiéndose de la acción y/o pretensión contenida en su impugnación.

Asimismo, los pagos realizados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza son válidos, por lo que no son materia de devolución.

ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA

La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano", hasta el 28 de junio de 2018.

Cabe indicar que los procedimientos de cobranza pre coactiva y coactiva, continuarán mientras la deuda materia de dicha cobranza no sea objeto de acogimiento al presente beneficio, según lo dispuesto en los artículos precedentes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- El beneficio comprende las deudas tributarias en cualquier estado de cobranza correspondiente al ejercicio 2018, por lo que las multas tributarias, costas y gastos de cobranza coactiva y reajustes serán condonadas en 100%, respecto de la deuda materia de acogimiento en las condiciones establecidas en el artículo segundo de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- Condónese en 100% las multas tributarias y/o las costas y gastos de cobranza coactiva, que a la entrada en vigencia del presente beneficio, tengan como únicas deudas tales conceptos.

TERCERA.- También podrán acogerse al beneficio aquellos deudores tributarios que hayan cumplido con cancelar anteriormente el impuesto predial del ejercicio 2018, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo segundo de la presente Ordenanza.

CUARTA.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

QUINTA.- Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como aprobar y determinar la prórroga de su vigencia.

SEXTA.- Encárguese a la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario, a la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, al Ejecutor Coactivo Tributario, a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a la Gerencia de Tecnologías de Información, el cumplimiento y efectiva difusión de la presente Ordenanza, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

SÉPTIMA.- Encárguese a la Secretaría General la publicación del texto de la presente Ordenanza en el diario oficial "El Peruano"; y a la Gerencia de Tecnologías de Información su publicación en la página web de la municipalidad: www.munimolina.gob.pe, en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SEÑOR ALCALDE, Siguiendo punto señora Secretaria.

LA SECRETARIA GENERAL, Señor Alcalde como segundo punto de la orden del día tenemos:

2. Dictamen Conjunto N° 10-2018 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y Comisión de

Asuntos Jurídicos, referidas al Proyecto de Ordenanza que aprueba beneficios tributarios a la actualización predial.

Se ha notificado a los Señores Regidores el mencionado Dictamen, el Proyecto de Ordenanza y los informes técnicos y legales que los sustentan.

EL SEÑOR ALCALDE, Bien vamos a solicitar el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática, Regidor Gustavo Montoya.

EL SEÑOR REGIDOR MANUEL GUSTAVO MONTOYA CHÁVEZ, Señor Alcalde por su intermedio, el día lunes 28 de los corrientes se procedió a revisar la comisión de administración, administración tributaria, presupuesto e informática que tengo a bien presidir. El cual estuvimos con el quórum conforme. Estuvo presente también el regidor Muñoz, estuvo presente el Regidor Mac Bride y el Regidor Talavera. Rara vez viene pero estuvo presente ése día. El detalle de la propuesta de Ordenanza de Beneficios Tributarias a la Actualización Predial en el distrito de La Molina, la misma que ha sido presentada por la Gerencia de Administración Tributaria. Al respecto debo señalar lo siguiente: Los antecedentes del Proyecto de esta Ordenanza se encuentran en la Ordenanza 326 que establecen beneficios a favor de los contribuyentes que tuvieran deudas generadas producto de un proceso de fiscalización tributaria o actualización catastral. La misma que actualmente se encuentra vigente. No obstante a diferencia de lo regulado en el citado cuerpo legal para estos contribuyentes se está considerando además un descuento del 50 % del monto insoluto de arbitrios generados como consecuencia de la declaración jurada de impuesto predial o producto de un proceso de fiscalización tributaria. Aquí mismo en el presente proyecto de ordenanza se está considerando una serie de descuentos para aquellos contribuyentes que a pesar de no tener un proceso de fiscalización tributaria iniciado cumplan con declarar las modificaciones realizadas en su predio siempre y cuando no sean menores que aquellos que tiene registrada la Subgerencia de Catastro. El Objetivo es ampliar la base tributaria, incentivar las presentaciones de declaraciones juradas de impuesto predial. En los casos de omisión a la inscripción de predios que no cuenten con registro tributario y la subvaluación de predios ya inscritos en la jurisdicción del distrito de La Molina.

El Alcance: podrán acogerse a la presente ordenanza todas las personas naturales, personas jurídicas que se encuentren omisos a la presentación de la declaración jurada del impuesto predial o en su calidad de subvaluadores. Como se mencionan líneas arriba están comprendidos también deudores tributarios en proceso fiscalización incluida aquellos con obligaciones tributarias determinadas en el estado de cobranza en el que se encuentren.

Los requisitos: el contribuyente previamente debe presentar su declaración de impuesto predial debidamente actualizado, pagar el impuesto predial 2018 cuyas cuotas se encuentren vencidas a la fecha de presentación de dicha declaración jurada.



Los beneficios: Descuento del 50% del insoluto de arbitrios municipales generados como producto de declaración jurada presentada por los años anteriores al ejercicio del 2018 o producto de las diferencias detectadas como consecuencia de un proceso de fiscalización tributaria.

b. El descuento del 100% por costas y gastos procesales en relación al impuesto predial y arbitrios municipales generadas como producto de la declaración jurada presentada respecto del o de los predios subvaluados u omisos emitidos hasta el Ejercicio 2018, o como consecuencia de la transferencia de los valores remitidos a cobranza coactiva.

c. Descuento del 100% de multas tributarias en relación al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales generados como producto de la Declaración Jurada presentada respecto a los predios subvaluados u omisos por los años hasta el Ejercicio 2018, o producto de diferencias detectadas como consecuencia de un proceso de fiscalización tributaria.

d. Descuento del 100% de pagos e intereses moratorios en relación al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales generados como producto de la Declaración Jurada presentada respecto a los predios subvaluados u omisos presentadas por los años anteriores al Ejercicio 2018, o producto de las diferencias detectadas como consecuencia de un proceso de fiscalización tributaria

e. Descuento del 100% del pago de reajuste en relación al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales generado como producto de la Declaración Jurada presentada respecto a los predios subvaluados u omisos por los años anteriores al Ejercicio 2018 o producto de las diferencias detectadas como consecuencia de un proceso de fiscalización tributaria.

Forma de pago: La deuda tributaria materia de beneficio deberá ser pagada al contado pudiendo en su defecto aceptarse pagos a cuenta.

Tratamiento especial para el caso de los AA.HH.

a. Se establece un beneficio tributario diferenciado correspondiente al descuento del 100% del insoluto a los arbitrios municipales generados como producto de Declaración Jurada presentada respecto del o de los predios subvaluados, omisos así como la deuda producto del proceso de fiscalización por los años anteriores al Ejercicio 2018 en favor de los contribuyentes del distrito de La Molina que tengan predios ubicados en AA.HH. sobre desistimiento, reclamaciones o apelaciones el acogimiento a los beneficios dispuestos en la presente ordenanza implica el reconocimiento de la deuda y desistimiento automático de reclamación o apelación que pudiera existir según sea el tipo de la deuda.

Recomendamos al Concejo aprobar esta Ordenanza. Esto es todo señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE, Bien, está en debate, los señores Regidores que deseen hacer alguna intervención.

EL SEÑOR ALCALDE, Regidor Talavera tiene el uso de la palabra.

EL SEÑOR REGIDOR, CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, No, no lo voy a hacer. Solamente para decir que se puede de los 8 que han que componen solo asistieron 3 y yo considero que el quórum no estaba dado a pesar de que solamente ha ido uno de la Administración, ésa es mi única observación, pero yo estaba de acuerdo con este asunto.

EL SEÑOR ALCALDE, regidor Mac Bride, tiene uso de la palabra.

EL SEÑOR REGIDOR, HARRY MAC BRIDE NAVEA, Señor Alcalde, el anterior voto que quede en Actas que mi voto ha sido de abstención y no de apoyo, justamente por la propuesta ésta. Ya quedó claro que las Comisiones fueron con el quórum reglamentario, eran 8 personas 2 de licencia que fueron leídas en la Comisión y quedaban 6 personas 3 personas son las que han tenido digamos la asistencia y el presidente es el que tiene 2 votos porque está presente. Gracias,



EL SEÑOR ALCALDE, Claro si, es que esta en 2 comisiones el regidor Montoya. Integra dos comisiones, Comisión de Asuntos Legales, y la Comisión de Economía no? De Administración. Administración y Presupuesto, sí.

Eh, Bien, alguna otra intervención de los señores Regidores.

Sometemos a votación. Los señores Regidores que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando la mano. Abstenciones. Aprobado por mayoría.

EL CONCEJO POR MAYORÍA Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, EMITIÓ LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 366

La Molina, 31 de mayo de 2018

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 10-2018 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, respecto del proyecto de "Ordenanza que Aprueba Beneficios Tributarios a la Actualización Predial"; y,

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 8 y 9 del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, emitió la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LA ACTUALIZACIÓN PREDIAL

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETIVO

La presente Ordenanza tiene como objetivo ampliar la base tributaria e incentivar la presentación de Declaraciones Juradas del Impuesto Predial en los casos de omisión a la inscripción de predios que no cuenten con registro tributario, y subvaluación de predios ya inscritos, en la jurisdicción del distrito de La Molina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEFINICIONES

Para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza se entenderá por:

- a) **Omiso:** persona natural, persona jurídica, sucesión indivisa o sociedad conyugal, propietario o poseionario de uno o más predios dentro de la jurisdicción del distrito de La Molina que no haya cumplido con declararlo a la Administración.
- b) **Subvaluador:** persona natural, persona jurídica, sucesión indivisa o sociedad conyugal, propietario o poseionario de uno o más predios, registrado como contribuyente ante la Municipalidad de La Molina que, teniendo otro (s) predio (s) dentro de la jurisdicción del distrito no haya cumplido con declararlo a la Administración; de igual modo, se considera como tal, a quien encontrándose registrado como contribuyente y habiendo realizado modificaciones sobre su(s) predio(s) no haya cumplido con declararlo a la Administración.
- c) **Base tributaria:** el monto respecto del cual se aplicará la tasa de determinado tributo a satisfacer por una persona natural, persona jurídica, sucesión indivisa o sociedad conyugal.
- d) **Deudor tributario:** es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

ARTÍCULO TERCERO.- ALCANCE

Podrán acogerse a la presente Ordenanza todas las personas naturales, personas jurídicas, sucesiones indivisas o sociedades conyugales, propietarios o poseionarios de uno o más predios que: se encuentren omisos a la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial respecto de aquellos predios que no cuenten con registro tributario, o en su calidad de subvaluadores no hayan cumplido con declarar otros predios de su propiedad o posesión, y/o hayan incumplido con la Declaración Jurada de actualización de las características de los predios de su propiedad o posesión.

Están comprendidos también, deudores tributarios en proceso de fiscalización, incluido aquellos con obligaciones tributarias determinadas en este acto, a través de Cartas de Liquidación o Resoluciones de Determinación en el estado de cobranza en el que se encuentren, siempre que cumplan con presentar la declaración jurada respectiva, reconozcan las diferencias detectadas mediante Formato de Reconocimiento (FR) y suscriban la ficha catastral correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- BENEFICIOS

Para acogerse al presente beneficio, el deudor tributario previamente deberá cumplir con presentar su Declaración Jurada y luego de ello pagar el Impuesto Predial 2018, cuyas cuotas se encuentren vencidas a la fecha de presentación de dicha Declaración Jurada. El beneficio de condonación se realizará de la siguiente manera:



a) Descuento del 50% del insoluto de Arbitrios Municipales generados como producto de la Declaración Jurada presentada respecto del o los predios subvaluados u omisos, por los años anteriores al ejercicio 2018 o producto de las diferencias detectadas como consecuencia de un proceso de fiscalización tributaria.

b) Descuento del 100% por costas y gastos procesales, en relación al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales generados como producto de la Declaración Jurada presentada respecto del o los predios subvaluados u omisos, emitidos hasta el ejercicio 2018, o como consecuencia de la transferencia de los valores remitidos a cobranza coactiva.

c) Descuento del 100% de Multas Tributarias en relación al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales generados como producto de la Declaración Jurada presentada respecto del o los predios subvaluados u omisos, por los años anteriores al ejercicio 2018 o producto de las diferencias detectadas como consecuencia de un proceso de fiscalización tributaria.

d) Descuento del 100% del pago de Intereses Moratorios en relación al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales generados como producto de la Declaración Jurada presentada respecto del o los predios subvaluados u omisos, por los años anteriores al ejercicio 2018 o producto de las diferencias detectadas como consecuencia de un proceso de fiscalización tributaria.

e) Descuento del 100% del pago de Reajustes en relación al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales generados como producto de la Declaración Jurada presentada respecto del o los predios subvaluados u omisos, por los años anteriores al ejercicio 2018 o producto de las diferencias detectadas como consecuencia de un proceso de fiscalización tributaria.

La deuda tributaria materia de beneficio deberá ser pagada al contado pudiendo, en su defecto, aceptarse pagos a cuenta.

En concordancia con la discrecionalidad establecida en el Artículo 62° del T.U.O. del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la administración determinará de oficio, el Impuesto Predial conforme a los alcances del Artículo 43° del Código Tributario, de ser el caso.

La determinación a solicitud de parte, abarcará los periodos que voluntariamente cumpla con declarar formalmente el deudor tributario.

ARTÍCULO QUINTO.- SUBVALUADORES

Si a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza el contribuyente cumple con regularizar su situación de subvaluador y comunica las diferencias recaídas sobre su predio y/o predios, el beneficio sólo se aplicará a la deuda determinada sobre el saldo generado producto de la Declaración Jurada presentada.

En caso el contribuyente haya pagado la totalidad de la deuda por concepto de Arbitrios Municipales y posteriormente comunique las diferencias recaídas sobre su predio y/o predios, el beneficio sólo se aplicará a la deuda determinada sobre dicho saldo, no habiendo lugar a devolución y/o compensación.

ARTÍCULO SEXTO.- INFORMACIÓN CATASTRAL

En los casos en que la Administración, dentro de la información catastral que almacene, tenga información de predios respecto de los cuales los ciudadanos



quisieran regularizar su inscripción, ésta debe ser como mínimo la misma información catastral con la que cuente la Administración, a fin de acceder a los beneficios de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ASENTAMIENTOS HUMANOS

Se establece un Beneficio Tributario diferenciado correspondiente al descuento del 100% del insoluto de los Arbitrios Municipales generados como producto de la Declaración Jurada presentada respecto del o los predios subvaluados, omisos, así como de la deuda producto del proceso de fiscalización, por los años anteriores al ejercicio 2018, en favor de los contribuyentes del distrito de La Molina que tengan predios ubicados en los Asentamientos Humanos del área de tratamiento normativo III y en los Asentamientos Humanos, Asociaciones y otros grupos de población ubicados en el área de tratamiento normativo I, según Ordenanza N° 1661-MML, la que actualiza y complementa la Ordenanza N° 1144-MML, y que se encuentren omisos a la inscripción de su predio o no hubieran actualizado las características del mismo.

ARTÍCULO OCTAVO.- DESISTIMIENTO

1. El acogimiento a los beneficios dispuestos en la presente Ordenanza, implica el reconocimiento de la deuda y el desistimiento automático de la reclamación y/o apelación que pudieran existir, según sea el tipo de deuda.
2. En caso que exista un expediente o recurso en el Tribunal Fiscal, o que exista un proceso contencioso administrativo en el Poder Judicial, el deudor deberá previamente presentar el desistimiento de su pretensión ante el Tribunal Fiscal o ante el órgano jurisdiccional competente, según sea el caso, remitiendo una copia fedateada del mismo por mesa de partes de la Municipalidad dirigido a la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria.

ARTÍCULO NOVENO.- VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”, hasta el 31 de diciembre de 2018.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como aprobar y determinar la prórroga de su vigencia.

SEGUNDA.- Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Tecnologías de Información, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, Subgerencia de Recaudación y Control Tributario; y Oficina de Ejecutoria Coactiva, el cumplimiento de la presente Ordenanza conforme a sus competencias y atribuciones.

TERCERA.- Encárguese a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial “El Peruano”; y a la Gerencia de Tecnologías de Información su publicación en la página web de la Municipalidad (www.munimolina.gob.pe), en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y



en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas
www.serviciosalciudadano.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Siguiente punto señora Secretaria.

LA SECRETARIA GENERAL, Señor Alcalde, como tercer punto de la Orden del Día tenemos:

3. Dictamen Conjunto N° 11-2018 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre Propuesta de Transferencia Interestatal de Predio para construcción del nuevo Centro de Salud MUSA, solicitado por la Dirección de Redes integradas de Salud Lima Este del Ministerio de Salud.



Se ha notificado a los Señores Regidores el mencionado dictamen, del proyecto de Acuerdo de Concejo y los informes técnicos y legales que así los sustentan.

EL SEÑOR ALCALDE, Bien vamos a dejar en el uso de la palabra el regidor Gustavo Montoya Chávez.

EL SEÑOR REGIDOR HARRY MAC BRIDE NAVEA, Señor Alcalde, perdón si me permite, señor Alcalde sería interesante, yo sé que el regidor Montoya hace la lectura del dictamen, pero sería interesante si podemos tener alguien que nos pueda explicar esta ayuda memoria que puede ser mucho más digamos explicativa para los vecinos. Hay una de memoria que sería importante que se leyera y que se expusiera para que los vecinos sepan exactamente de qué estamos hablando. Gracias.

Bien terminada la exposición del regidor Montoya pasaremos a aclarar. Bien Gracias,

EL SEÑOR REGIDOR MANUEL GUSTAVO MONTOYA CHAVEZ, Gracias señor Alcalde. Justamente vamos a hacer una ayuda memoria sobre el tema.

1.- El terreno se encuentra en calle Los Tulipanes ex calle 6 calle 25 A calle Q urb. Musa, La Molina 2da. Etapa, Cooperativa de Vivienda MUSA limitada con un área de 1,016.55 metros cuadrados, el cual fuera destinado para el centro de salud Musa.

2.- Que con Acuerdo de Concejo N° 046 -2012 la Municipalidad de La Molina declara procedente la desafectación de 1,016.55 metros cuadrados que forma parte del área de recreación pública de la cooperativa de vivienda.

3.- Que mediante Ordenanza N° 716 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con fecha 29 de octubre de 2004 aprueba la desafectación y asignación de otros usos.

4.- Que con los Acuerdos de Concejo N° 010-2005 de fecha 24 de febrero de 2005 y Acuerdo de Concejo N° 050-2010, de la Municipalidad de La Molina se aprobó la suscripción del Convenio de Sesión en Uso a favor del Ministerio de Salud por un plazo máximo de 30 años.

5.- Mediante Convenio de Sesión en uso entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Dirección de Salud Lima Este del Ministerio de Salud se otorga un plazo vigente del Convenio por 30 años que fue firmado el 30 de setiembre de 2010.

6.- Con Expediente N° 16130-2017 Dirección de Redes de Integrales de Salud solicita la donación del terreno donde se encuentra ubicado el Centro de Salud MUSA ya que se encuentra inhabitable por alto riesgo y que se ha realizado la Programación Multianual de Inversiones 2018 – 2020 en la que se encuentra programado el Centro de Salud MUSA por un monto aproximado de S/ 14'150,000.00, para la construcción del nuevo Centro de Salud MUSA por parte del Ministerio de Salud.

7.- Con Expediente N° 03955-2018, la Dirección de Redes Integrales, solicita la transferencia interestatal del predio del Centro de Salud MUSA , por lo cual se ha elaborado el plan conceptual para la construcción del nuevo Centro de Salud MUSA, constituido por un diseño de ideas de proyecto , memoria descriptiva y presupuesto aproximado de obra, entre otras exigidos.

8.-Con Informe N°029-2018-MDLM-GDUE-SGHUPUC, la Subgerencia de Habilitación Urbana, Planeamiento Urbano y Catastro remite el Informe N°011-2018, ISA y el N° 021-2018-JPOL que contiene la evaluación técnica correspondiente.

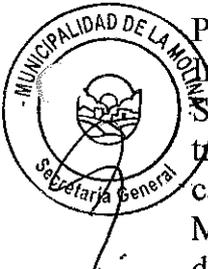
9.- Con el Expediente N° 06236-2018, La Dirección de Redes Integrales de Salud, da respuesta al oficio enviado por la Subgerencia de Logística, sobre los requisitos para la donación de terreno del Centro de Salud MUSA donde informa que ha presentado la Municipalidad Distrital de La Molina, documentación para la transferencia interestatal del predio del Centro de Salud MUSA constituido con un diseño de plan conceptual para la construcción del nuevo Centro de Salud MUSA.

10.-Con Informe N° 191-2018-MDLM-GDH-SGDSSO, la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED, dan su opinión favorable sobre la ejecución de la transferencia interestatal a título gratuito entre las Entidades Estatales, debido a la urgencia de la ejecución de una obra a cargo del

MINSA, el mismo que beneficiará a un número considerable de vecinos de bajos recursos económicos.

11.-Con Informe N° 033-2018-MDLM-GDUE, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, se muestra conforme técnicamente con la documentación presentada, señalando que el Plan Conceptual, es conforme.

12.-Con Informe N° 451-2018-MDLM-GAF-SGL, la Subgerencia de Logística, remite informe técnico legal, luego de revisar el Expediente de Dirección de Redes Integradas de Salud del Ministerio de Salud, encontrando que toda la documentación se encuentra conforme y da opinión favorable a la transferencia interestatal a título gratuito, a favor de la Dirección de Redes Integradas de Salud.



Por lo tanto al verificar la documentación enviada a la Dirección de Redes Integrales de Salud, y al estar conforme con la documentación solicitada, la Subgerencia de Logística expresa su opinión favorable, para proseguir la transferencia interestatal del predio ubicado en Jirón Los Tulipanes ex calle 6 calle 25 A calle Q urb. Musa, La Molina 3era.da. Etapa, Cooperativa de Vivienda MUSA, registrada en la Partida Electrónica 02245095 y que cuenta con un área del cual fue cedido en uso para el Centro de Salud. La comisión que presido, pone en conocimiento al Concejo para aprobar dicha transferencia interestatal.

EL SEÑOR ALCALDE, Bien a ver, bueno el tema es muy claro no, pero quizás como bien señala el regidor Mac Bride, algunos vecinos que están hoy presentes no logran interpretar el tema que se está trayendo al Concejo y el asunto pasa porque estamos en este momento cediendo la propiedad del terreno sobre el cual ocupa el Centro de Salud de MUSA, que adicionalmente a este trámite que venía corriendo en la Administración para que puedan efectuar ellos un proyecto de inversión pública dado que el Ministerio de Salud tiene el interés de mejorar la infraestructura de salud, en este sector de La Molina, en MUSA y hoy digamos la ambientación limita la posibilidad de impulsar o desarrollar proyectos de inversión pública si es que uno no tiene la propiedad claramente definida. Esa restricción es la que limita y ha mantenido al Centro de Salud en una condición bastante limitada o precaria de alguna manera por decirlo así, entonces es un tema necesario y adicionalmente a eso se sumó también que corriendo el trámite ya el sismo, el último sismo que hubo ha declarado pues de condición inhabitable al Centro de Salud con lo cual hoy esta inutilizado, es de condición de riesgo alto, y entonces con mayor razón se requiere un proyecto de inversión pública, para poder de una vez relanzar su infraestructura. Ese es el tema en concreto regidor, creo que es muy claro. Quiere hacer el uso de la palabra? Tiene la palabra en todo caso.

EL SEÑOR REGIDOR HARRY MAC BRIDE NAVEA, Señor Alcalde, por su intermedio decir lo siguiente: Tuve reunión con los vecinos, con algunos vecinos de MUSA, y la preocupación, y es por eso que yo pedía esta explicación, la

preocupación era que nosotros como regidores íbamos a negar la posibilidad de que MUSA tuviera un Centro de Salud. Una cosa que no puede ser en la cabeza de nadie puede haber que nosotros podemos decir que no en algo que MUSA necesita. Y que haya una inversión del Ministerio de Salud en eso, por supuesto que vamos a aprobarlo creo yo todos. Gracias.

EL SEÑOR ALCALDE, Si pues, lamentablemente hay una práctica de generar psicosociales permanentes por algunas personas que en realidad no, no debería. Quien va a negar a la infraestructura de salud y bueno sabíamos ya que venían tramitando todo esto con anterioridad y más aún como digo el último sismo lo sustenta mayormente, no?

Tiene la palabra, Regidor Talavera.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, Sí, señor Alcalde, la Comunidad de MUSA y zonas colindantes petitionaron a este Concejo la desafectación de áreas verdes, de dos áreas en las que funciona el Centro de Salud de MUSA y la Iglesia Santa Cruz de MUSA, esto fue aceptado en el período del Alcalde Paul Figueroa Lequien, y mediante Acuerdos de Concejo se dieron en uso al MINSA y al Arzobispado de Lima. Siempre ha sido una aspiración de la población de MUSA y colindantes contar con un moderno Centro de Salud por cuanto, el existe deviene de labor comunal sin infraestructura reglamentario debido a su construcción por labores comunales.

Ha tenido que pasar un sismo que ha resquebrajado la infraestructura y declarado inhabitable para recién preocuparse de la renovación. En la documentación proporcionada y sin justificación alguna por parte de MINSA de la imposibilidad de haber construido un nuevo Centro de Salud si se tiene el usufructo mediante una Sesión de uso por 30 años, y así como no existe información municipal de la declaratoria de inhabitable por parte de Defensa Civil ni informe alguno que la sustente, menos aún acciones de años anteriores que hayan promovido una renovación de la infraestructura ni coordinación alguna con el MINSA. Es lamentable lo sucedido con este Centro de Salud, por falta de gestión y/o coordinación que ha podido ocasionar daños irreparables de haber sido en una intensidad mayor, y en un horario de atención. Evidentemente mi voto va a favor, por cuanto por fin se construirá un moderno Centro de Salud luego de la displicencia y dejadez de quienes están temporalmente en el poder y tienen a su cargo el poder de decisión, en el presente caso ha sido deplorable.

Los vecinos de MUSA requieren de la Municipalidad por lo que sin perjuicio de la competencia del MINSA, la administración Municipal puede realizar continuación para que los módulos se pongan en beneficio de los miles de pacientes directos y potenciales de este sector de La Molina.

Señor Alcalde, yo estoy de acuerdo, pero también usted puede hacer una Sesión Extraordinaria para que se regularice esta situación sobre la firma que debe contar un Dictamen de esta naturaleza.

Gracias, Señor Alcalde.



EL SEÑOR ALCALDE, Bien, haber, parece que no entiende el señor Regidor, un poquito, como le explico. Haber, vamos a explicarlo, es muy sencillo.

LA SEÑORA REGIDORA ROMERO

Una cosita...

EL SEÑOR ALCALDE, A ver regidora Bianchi, tiene el uso de la palabra.

LA SEÑORA REGIDORA ROMERO, Yo solo quiero decir una cosita.

EL SEÑOR ALCALDE, Regidora Romero, tiene el uso de la palabra.

LA SEÑORA REGIDORA ERLA RITA ROMERO DÍAZ, Con su venia señor Alcalde, yo solo quiero decirle que eso es impreciso y que una Sesión no hace en semanas desde que se dio el temblor, nada más.

EL SEÑOR ALCALDE, Adicionalmente este trámite venía corriendo ya con una solicitud evidentemente ingresada aquí a la Administración, venía con anticipación, nosotros hemos realizado obras esta Gestión, en la Plaza Cultural, en la Plaza Biblioteca que hay infraestructura bajo la situación de Cesión en Uso que nos dio el Ministerio de Educación.

Hasta hace algún tiempo que se implementó el Invierte.pe, que sustituye el asunto del SNIP, que para los proyectos de inversión pública hoy se requiere fehacientemente tener la propiedad del inmueble para poder desarrollar, es una condición sino no hay acceso a poder desarrollar un perfil ni un expediente técnico para poder iniciar.

Eso ha sido hace poco que se creó el Invierte.pe, que se sustituyó el SNIP y desde ahí se empezaron a generar estas necesidades por eso que nosotros en condición de Sesión en Uso, que el Ministerio de Educación nos dio con este tema de uno de los terrenos pudimos invertir en estas dos infraestructuras importantes para, que son obras regidor, claras, pudimos invertir, sin ningún problema ni limitación. En el caso del ministerio si lo requiere, lo ha solicitado ya dada las disponibilidades presupuestales y las situaciones que ya internamente han manejado y estamos trayendo hoy eso a aprobación porque así tiene que ser, porque todos queremos que mejore la infraestructura de salud de MUSA, por supuesto. Entonces el tema es muy claro pero no decir que hay dejadez, que la Administración, eso no es así.

Correcto?, Alguna otra intervención?
Regidores?

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, Si señor Alcalde, solamente para decirle que todo el mundo lo sabe, todo lo que usted ha dicho todo el mundo lo sabe, pero el asunto es por malas formalidades legales. Porque no se puede hacer una Sesión en 2 días, en 3 días.

EL SEÑOR ALCALDE, No se puede.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, Por qué?

EL SEÑOR ALCALDE Porque el reglamento no lo permite, tiene un plazo para pasar a Concejo y demás.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, No señor Alcalde o sea que usted, estamos haciendo 2 Sesiones en un mes, en un día. Eso le parece justo? Todos los Alcaldes han hecho 2 sesiones, 6 sesiones.

EL SEÑOR ALCALDE Usted otra vez cuestiona el dictamen. Cuestiona el dictamen. Ya le explicamos. Habían 8 miembros son los regidores en la Comisiones respectivas que se citaron, dos de ellos estaban de licencia quedaban 6 regidores hábiles de esos 6 regidores, solamente.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, tres.

EL SEÑOR ALCALDE, la mayoría con 4 votos porque el regidor Montoya tiene doble comisión.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, no puede señor Alcalde porque el solamente es su Comisión.

EL SEÑOR ALCALDE, la regidora Bianchi también.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, Solamente él fue, no puede votar doble. Solamente cuando es dirimente

EL SEÑOR ALCALDE, Bueno de todas maneras, usted sabe regidor.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, Por favor quería que me dé un informe legal de sus magistrales abogados que tiene, para ver, porque quiero que esto vaya en regla.

EL SEÑOR ALCALDE, correcto y por último, el Concejo lo puede, acá está el pleno del Concejo Regidor, podemos traerlo con exoneración, dada la necesidad podemos traerlo con exoneración de Dictamen, cual es el problema.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, Y porque no lo hicieron. Pero ya habiendo un Dictamen no puede hacerlo. No puede hacerlo, cuando hay dictamen, ya no.

EL SEÑOR ALCALDE, entonces, a que cuestiona.
El concejo es el máximo.

EL SEÑOR ALCALDE, Quiere que regrese a Comisión? Lo regresamos
Lo regresamos a Comisión. A ver los señores regidores que quieren que regrese
el
Dictamen a Comisión. Vamos a someter a votación.

EL SEÑOR REGIDOR HARRY MAC BRIDE NAVEA Perdón señor Alcalde,

EL SEÑOR ALCALDE, Vamos a someter a votación para que regrese a
Comisión

EL SEÑOR REGIDOR HARRY MAC BRIDE NAVEA, Perdón señor Alcalde,
esto es un despropósito. Lo que estamos haciendo es quitándoles a los vecinos
que tengan un Centro de Salud, porque al Regidor Talavera no le parece?

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, Yo estoy
de acuerdo. Como no voy a estar de acuerdo de un Centro de Salud. Pero que le
den en regla.

EL SEÑOR ALCALDE , A ver el Concejo lo puede todo, dentro del marco
normal

Vamos a someterlo a votación para que en todo caso regrese el dictamen a
Comisiones .Esta bien?, eso es lo que quiere para que regrese para que se
reformule.

Sometemos a votaciones. Los regidores que estén de acuerdo con que regrese el
dictamen a Comisiones, sírvanse levantar la mano. Los regidores que están a
favor en todo caso, en contra para que regrese a Comisiones, sírvanse levantar la
mano. Abstenciones, bien entonces no puede pasar a comisiones porque están de
acuerdo todos los regidores.

Vamos a someter a votaciones el dictamen propuesto.

Los regidores que estén de acuerdo en aprobar la transferencia de la propiedad
del Centro de Salud de MUSA al Ministerio de Salud, sírvanse levantar la mano.
Abstenciones.., En contra. Bien aprobado por mayoría con dos abstenciones.

**EL CONCEJO POR MAYORÍA Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, EMITIÓ EL SIGUIENTE:**

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2018

La Molina, 31 de mayo de 2018

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N°
11-2018 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria,
Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre propuesta
de Transferencia Interestatal de Predio ubicado en el Jr. Los Tulipanes (ex calle
6), Calle 25A y Calle Q, Urb. MUSA III Etapa (Cooperativa de Vivienda Musa
Ltda.) La Molina, inscrito en la Partida N° P02245095 de los Registros de
Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, para la

construcción del nuevo Centro de Salud MUSA, solicitado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radicando ésta, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, "*Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal (...)*"; asimismo, el artículo 64° de la citada Ley, establece que "*Las Municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público (...)*;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 046-2002 de la Municipalidad Distrital de La Molina de fecha 29.08.2002 se declara procedente la desafectación de 1,016.55 m² que forma parte del área del Recreación Pública de la Cooperativa de Vivienda MUSA, ubicado frente a la Calle Los Tulipanes y Calle 6 de dicha Cooperativa;

Que, mediante Ordenanza N° 716 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29.10.2004, se aprueba la desafectación y asignación de zonificación de OU (Otros Usos) al área del Recreación mencionada;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 010-2005 de fecha 24.02.2005 y Acuerdo de Concejo N° 050-2010 de fecha 15.07.2010, la Municipalidad de La Molina aprobó la Suscripción del Convenio de Cesión en Uso a favor del Ministerio de Salud, por un plazo máximo de 30 años, del inmueble que fuera inscrito en el Asiento N° 00004 de la Partida N° P02245095 de la Zona Registral N° IX de la Oficina Registral de Lima;

Que, con Expediente N° 16130-2017, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, solicita la donación del terreno (cedido en uso) donde se ubica el Centro de Salud MUSA, que actualmente se encuentra inhabitable por alto riesgo; además señala que se ha realizado la programación multianual de Inversiones 2018-2020, en la que se encuentra programado el Centro de Salud MUSA, por un monto aproximado de S/ 14'150,000.00 para la construcción del Nuevo Centro de Salud MUSA por parte del Ministerio de Salud;

Que, con Expediente N° 03955-2018 la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, comunica que, en relación a la solicitud de Transferencia Interestatal



del Predio ocupado por el Centro de Salud MUSA, se ha elaborado un Plan Conceptual para la construcción del Nuevo Centro de Salud MUSA, constituido por un diseño de Idea de Proyecto, Memoria Descriptiva y Presupuesto aproximado de Obra, entre otros documentos;

Que, con Expediente N° 06236-2018 la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este da respuesta al oficio enviado por la Subgerencia de Logística sobre los requisitos para la Donación del terreno donde se ubica el Centro de Salud MUSA, informando que se ha presentado ante la Municipalidad Distrital de La Molina la documentación necesaria para la transferencia Interestatal del Predio citado; señala además que en la programación multianual de Inversiones 2019-2021, se ha previsto la ejecución de un proyecto de inversión respecto al Centro de Salud MUSA, el cual ha sido consignado con el Registro N° 10094 en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF;

Que, mediante Informe N° 444-2018-MDLM-GAF-SGL, la Subgerencia de Logística hace de conocimiento la situación actual del predio ubicado en el Jr. los Tulipanes (ex calle 6), Calle 25A y Calle Q, Urb. MUSA III Etapa (Cooperativa de Vivienda Musa Ltda.) La Molina, con un área de 1,016.55 m², el cual fue Cedido en Uso al Ministerio de Salud;

Que, a través del Informe N° 191-2018-MDLM-GDH-SGDSSO la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED opina favorablemente sobre la Transferencia Interestatal de dicho predio a título gratuito, debido a la urgencia en la ejecución de una nueva construcción a cargo del MINSA, la misma que beneficiará a un número considerable de vecinos de bajos recursos económicos;

Que, con informe N° 33-2018-MDLM-GDUE, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, expresa su conformidad sobre la documentación presentada, así como al Plan Conceptual antedicho;

Que, el artículo 3° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala que los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan; en ese sentido el terreno donde se ubica el Centro de Salud Musa, se encuentra registrado en el Asiento N° 00001 de la Partida N° P02245095 de la Zona Registral N° IX de la Oficina Registral Lima, el cual señala que el uso del terreno referido, es para Centro Médico;

Que, el numeral 2.2 literal a) del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobada con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA señala que se entenderá como bienes de dominio público aquellos bienes estatales, destinados a uso público que sirven de soporte para la prestación de cualquier servicio público como escuelas, hospitales y otros destinados al cumplimiento de los fines de responsabilidad estatal. Tienen el carácter de inalienables e imprescriptibles. Sobre ellos, el Estado ejerce su potestad administrativa, reglamentaria y de tutela conforme a ley;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29151 señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de



adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales;

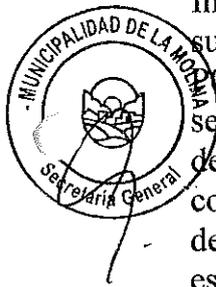
Que, en ese sentido, la Municipalidad de La Molina, en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 320, en sus artículos 51° literal k) y 60° literal i) señala que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas conducir el sistema de control patrimonial respecto de los activos fijos de la Municipalidad; y en conjunto con la Subgerencia de Logística, el registro de los bienes inmuebles y el saneamiento físico-legal de títulos de propiedad de los bienes registrables, así como llevar y mantener actualizado el control patrimonial respecto de los activos fijos de la Municipalidad;

Que, la Municipalidad de La Molina Cedió en Uso a la Dirección de Redes Integradas de Salud del Ministerio de Salud, el predio que actualmente tiene bajo su administración, según consta del Asiento N° 00004 de la Partida N° 02245095 de la Zona Registral N° IX de la Oficina Registral Lima, en el que se señala que existe una cesión de uso del terreno referido a favor del Ministerio de Salud - Dirección de Salud IV Lima Este, por 30 años, a fin que sea utilizado como Centro Médico, que califica dentro de la definición señalada en el literal b) del artículo 4° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la que establece que el Estado representado por la SBN, y las demás entidades públicas ordenan el uso y aprovechamiento de los bienes estatales;

Que, con Resolución N° 067-2013-SBN se aprobó la Directiva N° 005-2013-SBN “Procedimientos para la aprobación de la transferencia interestatal de predios del Estado”, la misma que fue modificada por la Resolución N° 086-2016/SBN del 11 de noviembre de 2016, siendo el objetivo de ésta regular los procedimientos para la sustentación y aprobación de la transferencia de dominio de predios estatales, así como la reversión de dominio en caso de incumplimiento de la finalidad asignada. Asimismo, su alcance comprende los predios del dominio privado estatal de libre disponibilidad que están bajo la competencia de los gobiernos locales como entidades que conforman el Sistema; adicionalmente, comprende los bienes de dominio público a los que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 29151;

Que, el artículo 5.3.2 de la Directiva N° 005-2013-SBN “Procedimientos para la aprobación de la transferencia interestatal de predios del Estado”, modificado por el artículo 1 de la Resolución N° 086-2016-SBN señala que “la transferencia de predios a título gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas o proyectos de desarrollo o inversión de conformidad con sus respectivas competencias, fijándose en la resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento”;

Que, la transferencia interestatal es la traslación de dominio, a título gratuito u oneroso, de predios del dominio privado estatal de libre disponibilidad, que se realiza entre las entidades públicas, conforme al numeral 5.2 de la Directiva N° 005-2013-SBN “Procedimientos para la aprobación de la transferencia interestatal de predios del Estado”;



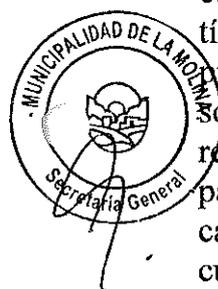
Que, en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 29151, incorporada por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, se señala que: *“los predios que estén siendo destinados al uso público o que constituyan parte de una infraestructura para la prestación de un servicio público, podrán ser transferidos a título gratuito por la entidad titular o, cuando el bien es de titularidad del Estado, por la SBN, en favor de la entidad responsable de la administración del bien o de la prestación del servicio”*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2013-SBN “Procedimientos para la aprobación de la transferencia interestatal de predios del Estado” modificado por el Artículo 1 de la Resolución N° 086-2016-SBN, en mérito a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, excepcionalmente, la entidad titular, o la SBN, cuando el bien es de titularidad del Estado, pueden aprobar la transferencia a título gratuito u oneroso de predios que originalmente fueron del dominio privado estatal y actualmente están siendo destinados a uso público o sirven de soporte para la prestación de un servicio público, a favor de la entidad responsable de la administración del bien o de la prestación del servicio público, para cuyo efecto la entidad solicitante debe efectuar el sustento respectivo. En el caso que el solicitante sea el afectatario del predio estatal, debe acreditar que cumplió con la finalidad para el cual fue afectado el predio. La entidad titular o la SBN si el bien es de titularidad del Estado, a fin de evaluar la procedencia de lo solicitado, podrán exigir los requisitos que a su criterio resulten pertinentes y que se señalan en el numeral 7.1 de dicha Directiva;

Que, mediante Informe N° 150-2018-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la transferencia interestatal a título gratuito a favor de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este del Ministerio de Salud, del Predio ubicado en el Jr. Los Tulipanes (ex calle 6), Calle 25A y Calle Q, Urb. MUSA III Etapa (Cooperativa de Vivienda Musa Ltda.) La Molina, inscrito en la Partida N° P02245095 de los Registros de Propiedad Inmueble de Lima, con la finalidad que sea destinado a la construcción del proyecto de Inversión denominado “Construcción del Nuevo Centro de Salud MUSA”, por el plazo máximo de seis (06) meses para la entrega del expediente técnico y de dos (2) años para la ejecución de la obra, precisando que en caso de incumplimiento se revertiría el predio a favor de la Municipalidad de La Molina;

Que, mediante Memorando N° 282-2018-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta a fin que se evalúe su aprobación por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo dispuesto por el literal I) del Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Ordenanza N° 320-2016-MDLM y modificatorias, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: *“Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal.”*;

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la aprobación del Concejo Municipal, señala lo siguiente: *“La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el*



voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.”;

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 11-2018 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y conforme a lo establecido en el numeral 25) del Artículo 9° y Artículos 41° y 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por mayoría y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO los Acuerdos de Concejo N° 010-2005 y N° 050-2010 que aprueban la cesión en uso del terreno de 1,016.55 m2 ubicado en el Jr. Los Tulipanes (ex calle 6), Calle 25A y Calle Q, Urb. MUSA III Etapa (Cooperativa de Vivienda Musa Ltda.) distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, sólo en lo concerniente al Ministerio de Salud, siguiendo vigente lo correspondiente al Arzobispado de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Transferencia Interestatal a título gratuito del predio de 1,016.55 m2 ubicado en el Jr. Los Tulipanes (ex calle 6), calle 25A y Calle Q, Urb. MUSA III Etapa (Cooperativa de Vivienda Musa Ltda.), distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, inscrito a nombre de La Municipalidad de La Molina en el Asiento N° 00004 de la Partida N° P02245095 de la Zona Registral N° IX de la Oficina Registral Lima, a favor de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este del Ministerio de Salud, a fin de ser destinado a la ejecución del nuevo Centro de Salud MUSA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este del Ministerio de Salud, deberá cumplir con la finalidad para la cual se transfiere el predio detallado en el Artículo Segundo del presente Acuerdo de Concejo, en el plazo máximo de seis (6) meses para la presentación del expediente técnico y un plazo de dos (2) años contados a partir de la notificación del presente Acuerdo para la ejecución del proyecto; en caso contrario, se revertirá a favor de la Municipalidad de La Molina de conformidad con lo establecido en el artículo 59° del Decreto supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias y la Directiva N° 005-2013-SBN “Procedimientos para la aprobación de la transferencia interestatal de predios del Estado”, aprobada por Resolución N° 067-2013-SBN.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia certificada del presente Acuerdo de Concejo a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este del Ministerio de Salud y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines pertinentes, así como a la Contraloría General de la República en el plazo de 7 días, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Logística, a la Subgerencia de Contabilidad y Costos y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus competencias y atribuciones, debiendo efectuar todas las acciones necesarias a fin de materializar la entrega del bien transferido, así como realizar su inscripción correspondiente ante la



Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP y en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SEÑOR ALCALDE, Bien, siguiente punto señora Secretaria.

LA SECRETARIA GENERAL, señor Alcalde, no hay más puntos de agenda.

EL SEÑOR ALCALDE, Bien, vamos a solicitar al pleno del Concejo, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta a fin de dar cumplimiento inmediato a los acuerdos adoptados. Los señores regidores que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano. Bien aprobado por unanimidad.

Se levanta la Sesión, Tenemos otra citación al Concejo. Cinco minutos de receso a los señores Regidores. Gracias.

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
Abog. GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA
SECRETARIA GENERAL